

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO II

NÚMERO 42

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 10. de febrero del 2019, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Actas 39 y 41. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de dictámenes. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión 11:13 horas].

Muy buenos días, a todas y a todos, diputados, diputadas, público en general, medios de comunicación, sean todos bienvenidos a esta... a esta reunión de la Diputación Permanente, hoy 10. de enero del -perdón- 10. de febrero de... 10. de febrero del año 2019.

Le damos la más cordial bienvenida a nuestros amigos diputados, Francisco Humberto Chávez Herrera, Diputado Miguel La Torre Sáenz, Diputado Benjamín Carrera Chávez, Diputado René Frías Bencomo, Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, bienvenidos a esta Diputación Permanente.

Nos quedaste muy lejos Diputado, cuando votes levante... te levantas completo porque no te vamos a ver.

Damos la bienvenida al público en general, que nos acompaña y les comento que hemos convocado a la presente reunión, con fundamento en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado, a efecto de celebrar la sesión de la Diputación Permanente.

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presiden-**

te.- P.A.N.: Con el objeto de veri... verificar la existencia del quórum, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza, pase lista de asistencia.

- La C. Dip. **Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

En este momento, se procede a pasar lista.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Presente.

- La C. Dip. **Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputado Misael Máynez Cano.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. **Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente.

- La C. Dip. **Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Presente.

- La C. Dip. **Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Presente.

- La C. Dip. **Janet Francis Mendoza Berber,**

Segunda Secretaria.- MORENA: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria.- MORENA: Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria.- MORENA: Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.: Presente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria.- MORENA: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Presente.

Diputado Presidente, le informo que se encuentran presentes, 8 de las diputadas y diputados que integran la Permanente

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Por tanto, reunidos en esta Sala Morelos del Poder Legislativo se declara la existencia del quórum, para la primera sesión... para la sesión del día 1o. de febrero del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se incorpora en el transcurso de la sesión el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.). Se encuentran presentes las y los diputados Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)].

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas, los días 18 y 22 de enero del año 2019.

III.- Correspondencia:

A) Recibida.

B) Enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamentado Abierto.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
2. Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
3. Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
4. Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
5. Diputado Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Y Diputa... per... Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Y, Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza. La solicitara de urgente resolución.

VII. Clausura de la sesión.

Si es de aprobarse el orden del día antes leído les pediría, de favor, emitieran su voto.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Abstenciones.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado del Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.).]

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

4.

ACTAS NÚMERO 39 Y 41

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Solicito a la Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas el día 18 y 22 de enero del año en curso, las cuales con toda oportunidad, fueron notificadas a las compañeras y compañeros legisladores, y en caso de no haber... haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 18 de enero del

año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo, Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto: Diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 18 de enero del presente año, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, del contenido del acta en mención.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Son siete. Siete.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: No, allá esta Misael.

Nada más falta, esta...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: La Diputada Luly.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,
Segunda Secretaria.- P.A.N.: Luly, porque salió
atender unas personas, me comentó.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Bien.

Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión, del
día 18 de enero del año 2019.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA 39.

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima
Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio
constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Edificio del
Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el
día 18 de enero del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Francis Janet Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González
Alonso.

El Presidente da la bienvenida a la sesión a las y los
legisladores: Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Patricia Gloria
Jurado Alonso (P.A.N.) y Rubén Aguilar Jurado (P.T.).

Siendo las once horas con trece minutos del día de la fecha,
el Presidente declara iniciada la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, a petición
de la Presidencia, la Primera Secretaria pasa lista de asistencia
e informa que se encuentran presentes 8 de las y los diputados
que integran la Mesa Directiva.

Se autoriza la justificación por la inasistencia de la Diputada
Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.).

En seguida, el Presidente declara la existencia del quórum
reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se
tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden

del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión
celebrada el día 11 de enero del año 2019.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Aprobación, en su caso, de la Convocatoria al Primer
Periodo Extraordinario de Sesiones.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de
acuerdo a cargo de las y los legisladores:

1. Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo
Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional. Presentará dos iniciativas.

3. René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza.

4. Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Partido del
Trabajo.

VII.- Clausura de la sesión

Así mismo, somete a consideración de la Mesa Directiva, el
orden del día leído anteriormente, el cual resulta aprobado por
unanimidad al manifestarse:

8 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús
Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet
Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González
Alonso (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo
Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y
Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Martha Josefina Lemus
Gurrola (P.E.S.), quien justificó su inasistencia.

A continuación, la Segunda Secretaria, por instrucción del

Presidente, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 11 de enero del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a la consideración del Pleno y resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

8 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), quien justificó su inasistencia.

Acto continuo, la Primera Secretaría verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado y de los turnos de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta el Presidente instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la convocatoria al Primer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura, el cual se realizaría el día lunes 21 de enero del año en curso, el Presidente da lectura a la exposición de motivos suscrita por las y los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este punto el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), cuestiona respeto a cuáles son los municipios que se encuentran contemplados para aprobación de sus respectivas cuentas públicas, por la Comisión de Fiscalización a lo que el Presidente le informa que son los Municipios de Jiménez y Aquiles Serdán.

En seguida, el Presidente da la bienvenida a la sesión a las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Fernando Álvarez Monje (P.A.N.).

Al someterse a votación la citada convocatoria, resulta

aprobada por unanimidad, al registrarse:

8 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), quien justificó su inasistencia.

Acto seguido, el Presidente da lectura al Decreto No. 269/2019 I D.P., mediante el cual se convoca a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura al Primer Período Extraordinario de Sesiones, a realizarse el día lunes 21 de enero del año 2019, a las nueve horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo; así mismo, solicita a la Secretaría que remita el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y comunique a las y los integrantes de la Legislatura la celebración del mismo.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas se concede el uso de la palabra a las y los legisladores:

1. Lorenzo Arturo Parga Amado, a nombre propio y de la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar una iniciativa con carácter de acuerdo a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda para que en la aplicación del impuesto de revalidación vehicular, queden exentos de la obligación del pago del mismo, los remolques, trailas o vehículos similares de uso agrícola, en virtud de la naturaleza de los mismos y como apoyo al sector campesino del Estado. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaría, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por los iniciadores, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Omar

Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno la iniciativa, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), esta última con inasistencia justificada.

2. Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien a nombre propio y de las y los demás integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a lectura a una iniciativa con carácter de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y bajo las gestiones que resulten conducentes, se convoque a las 32 Entidades del País, a una Convención Nacional Hacendaria, que sirva de foro de análisis, discusión y propuestas para la generación y aplicación de políticas públicas que a su vez incidan en un mejor trato fiscal y presupuestal para Chihuahua y desde luego para el resto de los Estados; así como exhortar a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las 32 Entidades Federativas del país, solicitando su apoyo y adhesión al presente documento a fin de construir un nuevo federalismo fiscal.

Para participar sobre el tema y adherirse a la iniciativa, se concede el uso de la palabra al Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.).

La Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por los iniciadores, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

8 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), quien justificó su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno la iniciativa, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

8 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), quien justificó su inasistencia.

3. Nuevamente, Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien a nombre propio y de los Diputados Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), da lectura a una iniciativa con carácter de acuerdo para exhortar a la titular de la Presidencia Municipal y del Ayuntamiento de Buenaventura, a fin de que en un marco de civilidad, mediante el dialogo que se desenvuelva de manera propositiva y dentro de las normas que rigen su actuación, proceda a iniciar cualquier medida para que solucione la situación que prevalece entre la administración pública y/o ayuntamiento que preside y el órgano auxiliar denominado Junta Municipal del seccional Benito Juárez y el titular de la misma. La solicita de urgente resolución.

Para participar sobre el tema se concede el uso de la palabra:

- Al Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien considera que se debe trabajar en conjunto con una iniciativa para que se determinen las funciones y facultades de las secciones municipales de cada uno de los municipios del Estado y no únicamente el Municipio de Buenaventura.

Hace hincapié en la queja interpuesta por la Presidenta Municipal de Buenaventura, por un tema tan delicado como lo es el desacato a un resolutive de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Al Diputado Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), para aclarar que tanto la Presidenta Municipal, como el Presidente Seccional de Benito Juárez, del mencionado municipio, fueron efectivamente elegidos por el voto popular, y están legal y constitucionalmente en sus respectivas funciones.

Coincide en que se debe realizar una reunión para llegar a un acuerdo satisfactorio a efecto de construir un marco legal que pueda darle claridad al manejo de estos seccionales, respecto de lo que es el presupuesto a distribuir en todo el municipio,

- Al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien considera que debe intervenir el Congreso del Estado, para dar solución a esta problemática.

Menciona que no debe existir ningún inconveniente en la aprobación de la iniciativa que se presenta y que a partir de esto puede presentarse otra iniciativa, por parte de este Congreso, para que se formen nuevos municipios en el Estado.

- Nuevamente al Legislador Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien coincide con lo expresado por quien le antecedió en el uso de la voz respecto a trabajar con una iniciativa respecto a la composición política municipal de nuestro Estado.

Propone al iniciador que se conforme una comisión plural, para visitar el Ayuntamiento de Buenaventura y que la misma sea presidida por el Presidente del Congreso y Diputado de ese Distrito, para poder escuchar al Cabildo del mencionado ayuntamiento.

La Segunda Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por los iniciadores, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) abstención del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).

1 (uno) no registrado de la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), quien justificó su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno la iniciativa, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) abstención del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).

1 (uno) no registrado de la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), quien justificó su inasistencia.

4. René Frías Bencomo (P.N.A.), quien presenta iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión, con carácter de decreto por medio de la cual se reforme el artículo 123, apartado A, fracción VI en su primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), para presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a la Dirección General del Centro de la SCT en el Estado para que se culmine con las obras de modernización de la Carretera Federal 10 El Sueco-Janos (México) en el tramo Nuevo Casas Grandes-Janos y hasta en tanto, se realice constante mantenimiento de la vía... en la vía alterna de desviación para mantener el camino en estado transitable y se establezcan adecuados señalamientos preventivos, restrictivos, informativos, de identificación y servicios. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y la

Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno la iniciativa, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), esta última con inasistencia justificada.

6. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, a nombre propio y de las Diputadas Blanca Gámez Gutiérrez y Carmen Rocío González Alonso, todas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal para que realice los trabajos necesarios que garantice que las personas que sean consideradas a formar parte de toda la estructura de gobierno cumplan con los requisitos de ingreso, el perfil del puesto; así como los principios de legalidad, honradez y lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, de igual forma que no tengan un procedimiento, sanción o sentencia condenatoria en materia de acoso, hostigamiento u otro delito de índole sexual y se reconsidere la designación de los titulares de las áreas y Delegaciones que no cumplan con dichos requisitos

Para participar en este tema, se otorga el uso de la voz a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), quien solicita que se haga extensivo el exhorto al Ejecutivo del Estado, a los Presidentes Municipales, a las autoridades tanto administrativas como también a los juzgadores.

- La Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), aclara que en el anterior período de sesiones se presentó un exhorto, a este respecto, a municipios y al Ejecutivo Estatal, y fue aprobado en sesión.

La Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por las iniciadoras, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de

urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

6 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

1 (una) abstención de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno la iniciativa, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

5 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

2 abstenciones de las Diputadas Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).

2 no registrados del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), esta última con inasistencia justificada.

7. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo con el objeto de exhortar atenta y respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría General de Gobierno como autoridad responsable, a fin de que no se incrementen las tarifas del servicio público de transporte urbano y semiurbano colectivo de pasajeros, ello para no afectar la economía de las y los chihuahuenses. La solicita de urgente resolución.

Para adherirse a la iniciativa presentada participa la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

La Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad,

al registrarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno la iniciativa, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), esta última con inasistencia justificada.

El Presidente recibe las iniciativas antes leídas e informa que se les otorgará el trámite que corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día el Presidente convoca a las y a los legisladores de la Sexagésima Sexta Legislatura a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día lunes 21 de enero del año en curso, a las nueve horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Así mismo, cita a las y a los integrantes de la Mesa Directiva así como a las y a los diputados que deseen asistir para el martes 22 de enero del año en curso, a las diez horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las trece horas con quince minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente: Dip. Jesús Villarreal Macías, Primera Secretaria; Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria; Dip. Carmen Rocío González Alonso].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continúe, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 22 de enero del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo, Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto: Diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 22 de enero del presente año, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7

votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta, correspondiente a la sesión del día 22 de enero del año 2019.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA 41.

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de enero del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Nota: La Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) ocupa la Segunda Secretaría, en virtud de la justificación de inasistencia de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

Siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, a petición de la Presidencia, la Segunda Secretaria pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 7 de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Se autoriza la solicitud de inasistencia presentada por la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y por el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).

En seguida, el Presidente declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

III.- Correspondencia:

a) Recibida.

III.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Presentación de iniciativas de ley, decreto o puntos de acuerdo a cargo de:

1) Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. La solicitará de urgente resolución.

V.- Clausura de la sesión.

Antes de someter a la consideración de la Mesa Directiva el orden del día leído, informa la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz que retira la solicitud de urgente resolución, respecto de la iniciativa que presentará. El Presidente somete a votación el orden del día y resulta aprobado por unanimidad al manifestarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.). y el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), ambos con inasistencia justificada.

Posteriormente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado y de los turnos de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta el Presidente instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas se concede el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) quien, a nombre propio y de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), da lectura a una iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Salud del Estado, a fin de que se realice una campaña permanente y progresiva sobre los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, poniendo especial énfasis en la difusión de los derechos que contiene la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres; criterios para la prevención y atención; así como la capacitación

continúa del personal sanitario que labore en las diversas instituciones médicas de la administración pública, a fin de brindar herramientas a la ciudadanía sobre el ejercicio de sus derechos.

Así mismo, solicita que la iniciativa se turne a las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, lo cual es aprobado por el Presidente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente convoca a las y a los integrantes de la Mesa Directiva y las y los diputados que deseen asistir para el viernes 1o. de febrero del año en curso, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente: Dip. Jesús Villarreal Macías, Primera Secretaria; Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria; Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Para continuar con el desahogo del punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que los y los di... que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así como... a... esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA:

01 de febrero de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) Gobierno Federal.

1. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-01-7478-19, que remite la Encargada del Despacho de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual nos envía DVD-ROM Ley de Amparo y su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación, 2018.

2. Oficio No. DGPL-1PE1A.-25.6, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica que en sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2019, el Pleno de la Cámara de Senadores designó el C. Alejandro Gertz Manero, como Fiscal General de la República.

3. Oficio s/n, que envía el Director General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), mediante el cual expresa que debido a la importancia que ese Organismo Público Descentralizado ha tenido en la historia de nuestro país y en la formación de millones de niños mexicanos, solicita que en sesión del Congreso Local, se destaque la Conmemoración del 60 Aniversario de dicha Comisión.

4. Copia del Oficio No. SG/UEL/311/006/19, que envía el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría

de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Comunicaciones y Transportes, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0098/2018 I P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, mediante el Decreto correspondiente, incluya en el Programa de Emisión de Estampillas Postales para el año 2019, los Escudos de los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua; lo anterior, para los fines procedentes.

5. Copia del Oficio No. SG/UEL/311/007/19, que envía el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0100/2018 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través de esta última Secretaría, para que destinen un mayor presupuesto para la programación y ejecución de obra pública al Municipio de Juárez, Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2019; lo anterior, para los fines procedentes.

6. Copia del Oficio No. SG/UEL/311/008/19, que envía el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Encargado del Despacho de la Fiscalía General de la República, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0096/2018 I P.O., por el que se exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que, dentro del uso de sus respectivas atribuciones, contribuya y garantice el esclarecimiento y eventual condena, de los autores materiales e intelectuales, de los hechos en los cuales fue asesinado el C.P. Hiram Apolo Contreras Herrera; lo anterior, para los fines procedentes.

7. Copia del Oficio No. SG/UEL/311/009/19, que envía el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Salud, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0104/2018 I P.O., por el que se le exhorta a establecer acuerdos para la elaboración de un proyecto ejecutivo y construcción de un Hospital con especificaciones hospitalarias, equipamiento y especialidades médicas de Tercer Nivel que brinde atención y servicios médicos con esas especificaciones a

los chihuahuenses; lo anterior, para los fines procedentes.

B) Gobierno del Estado.

8. Oficio No. SIDE-629/2018, que envía la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0083/2018 I P.O., en el que se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a través de esa Secretaría, para que, en ejercicio de las facultades que le son propias, prevea una partida presupuestal para fomentar la creación y desarrollo de sociedades cooperativas y microempresas, así como se generen los mecanismos necesarios para que estas organizaciones accedan a créditos y financiamientos. Informando que esa Secretaría, tiene contemplado en su presupuesto una pequeña partida para el fomento y desarrollo de las cooperativas y microempresas, pero no cuenta con créditos y financiamientos adecuados para este tipo de organizaciones debido a las cuestiones que detalla en el oficio en mención.

9. Oficio s/n, que remite el Secretario Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual informa a esta Soberanía que el Titular del Poder Ejecutivo se ausentará del territorio nacional a partir del día jueves 31 de enero al sábado 02 de febrero del presente año, a efecto de sostener diversas reuniones de trabajo en la Universidad de Harvard, en Boston Massachusetts.

C) Municipios.

10. Oficio No. 02/197/2019, que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0082/2018 I P.O., por el que se exhorta a la Presidencia Municipal de Delicias, Chih., para que nos envíe un informe sobre la forma y criterios de adjudicación de diversos lotes, así como el Acta de Cabildo para el deslinde de los terrenos, el aprovechamiento pecuniario y el destino que se le dio, y si en el acta de entrega y recepción de la administración municipal actual se informó de esta situación.

Dando una amplia explicación sobre el referido asunto, la cual precisa en el oficio en mención.

11. Oficio No. 019.PE1S, que envía el Presidente Municipal de El Tule, Chih., dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0076/2018 I P.O., por el que se exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que informen a esta Legislatura las acciones emprendidas durante

su administración, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de dichas acciones, entre otras cuestiones relativas al tema.

Dando una explicación sobre el referido asunto, destacando lo plasmado al respecto en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como las líneas de acción, lo cual precisa en el oficio en mención.

12. Oficio No. S.H.A/0036/19, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Allende, Chih., relativo a la certificación mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. No. LXVI/RFCNT/0071/2018 I P.O., por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de proyectos de Asociación Público Privada.

13. Oficios No. SRIA/AT/018/2019 y P/1/2019, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Chihuahua y Maguarichi, Chih., respectivamente, mediante los cuales remiten certificaciones en las que hacen constar que esos Ayuntamientos aprobaron el Decreto No. LXVI/RFCNT/0071/2018 I P.O., por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de proyectos de Asociación Público Privada.

14. Oficio No. PM-134/2019, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chih., mediante el cual remite certificaciones en las que hace constar que ese Ayuntamiento aprobó los Decretos No. LXVI/RFCNT/0030/2018 I P.O. y LXVI/RFCNT/0071/2018 I P.O., por el que se reforma el artículo 37, párrafos décimo y undécimo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, y se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de proyectos de Asociación Público Privada, respectivamente.

15. Segundo Informe que envía la Sindicatura del Municipio de Delicias, Chih., correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2018.

D) Diversos

16. Oficio s/n, que envía el Diputado Omar Bazán Flores,

dirigido a las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Anticorrupción, y Fiscalización, mediante el cual solicita se retire el proyecto de dictamen presentado, relativo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, con base en los argumentos que expresa en su misiva.

CORRESPONDENCIA ENVIADA.

1. Oficio No. 104/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 22 de enero de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFLEY/0031/2018 I P.O., por el que se reforman los artículos 9 y 19 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Órgano Interno de Control.

2. Oficio No. 105/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 22 de enero de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFLEY/0032/2018 I P.O., por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de diversos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Órgano Interno de Control.

3. Oficios No. 183-1/18 al 183-67/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 22 de enero de 2019, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/RFCNT/0261/2018 I P.O., por el que se reforma el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar la instalación oportuna de las juntas municipales y comisarías de policía, como órganos auxiliares de los municipios de la Entidad.

4. Oficio No. 198/19 I D.P. AL-PLeg, enviado el 18 de enero de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/CVPEX/0269/2019 I D.P., por el que se convoca a las y los Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, mismo que se llevará a cabo el día lunes 21 de enero del año en curso, a partir de las 09:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

5. Oficios No. 199-1/19 y 199-2/19 I D.P. AL-PLeg, enviado el 24 de enero de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Hacienda del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0110/2019 I D.P., por el que se les exhorta para que en la aplicación del impuesto de Revalidación Vehicular, queden exentos de la obligación del pago del mismo, los remolques, trailas o vehículos similares

de uso agrícola, en virtud de la naturaleza de los mismos y como apoyo al sector campesino del Estado.

6. Oficios No. 200/19; 201-1/19 al 201-31/19 y 202-1/19 al 202-32/19 I D.P. AL-PLeg, enviados el 23 de enero de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal, a los Presidentes de los Congresos de los Estados y a los Gobernadores de los Estados de la República Mexicana, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo las gestiones que resulten conducentes, a fin de que se convoque a las 32 Entidades del País, a una Convención Nacional Hacendaria, que sirva de foro de análisis, discusión, y propuestas para la generación y aplicación de políticas públicas que, a su vez, incidan en un mejor trato fiscal y presupuestal para Chihuahua y, desde luego, para el resto de los Estados.

7. Oficio No. 203/19 I D.P. AL-PLeg, enviados el 30 de enero de 2019, dirigido a la Presidenta Municipal de Buenaventura, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0112/2019 I D.P., por el que se le exhorta a fin de que en un marco de civilidad, mediante el diálogo que se desenvuelva de manera propositiva y dentro de las normas que rigen su actuación, proceda a iniciar cualquier medida para que solucione la situación que prevalece entre la administración pública y/o ayuntamiento que preside y el órgano auxiliar denominado Junta Municipal del Seccional Benito Juárez y el titular de la misma.

8. Oficios No. 204-1/19 y 204-2/19 I D.P. AL-PLeg, enviados el 24 de enero de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal y al Director General del Centro de la SCT en el Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0113/2019 I D.P., por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a la Dirección General del Centro de la SCT en el Estado, para que se culmine con las obras de modernización de la Carretera Federal 10 "El Sueco-Janos" (México) en el tramo Nuevo Casas Grandes-Janos y, hasta en tanto, se realice constante mantenimiento en la vía alterna de desviación para mantener el camino en estado transitable y se establezcan adecuados señalamientos preventivos, restrictivos, informativos, de identificación y servicios.

9. Oficio No. 205/19 I D.P. AL-PLeg, enviado el 24 de enero de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal,

relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0114/2019 I D.P., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que realice los trabajos necesarios que garanticen que las personas que sean consideradas a formar parte de la estructura de gobierno cumplan con los requisitos de ingreso del perfil del puesto; así como con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público. De igual manera, que no tengan un procedimiento, sanción o sentencia condenatoria en materia de acoso, hostigamiento u otro delito de índole sexual, y se reconsidere la designación de los titulares de las áreas y delegaciones que no cumplan con dichos requisitos.

10. Oficios No. 206-1/19 y 206-2/19 I D.P. AL-PLeg, enviados el 24 de enero de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario General de Gobierno del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0115/2019 I D.P., por el que se les exhorta a fin de que no se incrementen las tarifas del servicio público de transporte urbano y semiurbano colectivo de pasajeros, ello para no afectar la economía de las y los chihuahuenses y que prevalezca el interés público; de la misma forma, se hace un llamado para realizar una verificación para que la seguridad, higiene, rutas y horarios de sus concesionarios sean acorde a las necesidades de la población.

11. Oficio No. 207 bis/19 I P.E. AL-PLeg, enviado el 22 de enero de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/ARPEX/0270/2019 I P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, inicia con fecha 21 de enero del año en curso, su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

12. Oficio No. 207/19 I P.E. AL-PLeg, enviado el 22 de enero de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFLEY/0271/2019 I P.E., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, relativos a la estructura orgánica del H. Congreso del Estado y de las atribuciones de sus órganos técnicos.

13. Oficios No. 209-1/19 y 209-2/19; 210-1/19 al 210-24/19 I P.E. AL-PLeg, enviados el 29 de enero de 2019,

dirigidos al Ejecutivo Estatal, Auditor Superior del Estado y a los Presidentes Municipales y Titulares de diversos Entes, relativos a los Decretos por los que se fiscalizaron cuentas públicas de Municipios, así como estados financieros de Organismos, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2017.

14. Oficio No. 211/19 I P.E. AL-PLeg, enviado el 29 de enero de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFLEY/0296/2019 I P.E., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en lo referente a la construcción de pasos de fauna.

15. Oficio No. 212/19 I P.E. AL-PLeg, enviado el 22 de enero de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFCNT/0030/2018 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral; así mismo, el Decreto No. LXVI/DRFCT/0297/2019 I P.E., por el que se emite la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la citada Ley, que se expide en cumplimiento al artículo 202, fracción II, párrafo tercero, de la Norma en mención.

16. Oficio No. 213/19 I P.E. AL-PLeg, enviado el 29 de enero de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFLEY/0298/2019 I P.E., por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo Cuarto Transitorio de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Chihuahua, en materia de accesibilidad y diseño universal.

17. Oficio No. 214-1/19 al 214-9/19 I P.E. AL-PLeg, enviado el 29 de enero de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal, al Ejecutivo Estatal, a los Presidentes Municipales de Janos, Ascensión, Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Ojinaga y Manuel Benavides, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0116/2019 I P.E., por el que se le exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, tenga a bien refrendar el Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza; así mismo, considere el acuerdo binacional sobre el establecimiento integral de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de

Desarrollo de América del Norte.

18. Oficio No. 215/19 I P.E. AL-PLeg, enviado el 22 de enero de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/CLPEX/0299/2019 I P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, clausura con fecha 21 de enero del año en curso, su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional].

[TURNOS A COMISIONES:

01 de febrero de 2019.

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan las Diputadas Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), a efecto de exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que se realice una campaña permanente y progresiva sobre los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, poniendo especial énfasis en la difusión de la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención; así como la capacitación continua del personal sanitario que labore en las instituciones médicas de la administración pública.

Turno Simplificado, en fecha 22 de enero de 2019, a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Salud.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, por medio de la cual solicita la autorización para otorgar a la C. Eva María Puentes Huerta, así como a sus menores hijas Yeimy Renata y Mía Isabella, ambas de apellidos Rojas Puentes, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Edgar Mariano Rojas Duarte, quien ocupara el puesto de "AGENTE A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, por medio de la cual solicita la autorización para otorgar a la C. Anca Diana Radu, así como a su hija Alessandra Sotelo Radu, una

pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Omar Alejandro Sotelo Álvarez, quien ocupara el puesto de "AGENTE A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Gobernador Constitucional, Lic. Javier Corral Jurado, por medio de la cual solicita la autorización para otorgar a los CC. Rodrigo Elías Ibarra Márquez, Daniel Santiago Ibarra Márquez, Mariano Rodrigo Ibarra Montes y Damián Ibarra Montes, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Rodrigo Ibarra Hernández, quien ocupara el puesto de "AGENTE A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados Omar Bazán Flores y Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), a efecto de exhortar al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para que en uso de sus atribuciones y facultades, busque en coordinación con otras dependencias del Estado, incorporar en sus programas alguno para la dignificación, acceso y seguridad jurídica para la vivienda de las mujeres; implementar un programa de guarderías o estancias infantiles para los hijos de madres trabajadoras; así como establecer un programa que garantice la seguridad jurídica de las mujeres respecto de su estado civil, para que puedan acceder a servicios básicos, créditos y derechos de propiedad.

Se turna a la Comisión de Igualdad. (Se recibió vía Oficialía de Partes en fecha 18 de enero de 2019).

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados Omar Bazán Flores y Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), a fin de exhortar a los 67 municipios, así como al Poder Ejecutivo, a realizar un ajuste a sus respectivos Planes de Desarrollo para que vayan conforme a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual fue elaborada por la Organización de la Naciones Unidas (ONU), generando así un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo. (Se recibió vía Oficialía de Partes en fecha 18 de enero de 2019).

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar a la titular del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que promueva y supervise la correcta aplicación del Reglamento de Imagen Urbana y Paisaje, a fin de detener la edificación de la gasolinera "Select" en las faldas del Cerro Grande, así como la edificación de una antena en el Cerro Coronel, ambos incluidos en el citado Reglamento como Zonas de Valor Paisajístico; y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que lleve a cabo los estudios ecológicos necesarios para considerar estas dos áreas, como Áreas Naturales Protegidas. Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. (Se recibió vía Oficialía de Partes en fecha 18 de enero de 2019).

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados Omar Bazán Flores y Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), a efecto de exhortar al C. Presidente Andrés Manuel López Obrador, reconsidere la postura del país, en lo referente a la reelección de Nicolás Maduro como Presidente de Venezuela; así mismo se le hace un llamado a sumarse al Acuerdo del Grupo Lima, que busca el bienestar de los ciudadanos venezolanos.

Se turna a la Junta de Coordinación Política. (Se recibió vía Oficialía de Partes en fecha 18 de enero de 2019).

9. Iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de reformar los artículos 38 de la Ley del Seguro Social y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de crear un estímulo fiscal específico para el impacto que sufrirá la industria maquiladora con el aumento de cuotas obrero-patronales con motivo del aumento salarial en la frontera.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Se recibió vía Oficialía de Partes en fecha 22 de enero de 2019).

10. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de solicitar a la Auditoría Superior del Estado, una Auditoría Especial al Gobierno del Estado de Chihuahua, así como al Municipio de Chihuahua, con relación a los contratos celebrados para la compra de bienes muebles en mensualidades para los trabajadores de ambos entes.

Se turna a la Comisión de Fiscalización. (Se recibió vía

Oficialía de Partes en fecha 22 de enero de 2019).

11. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), por la que propone exhortar al Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, cumpla con lo estipulado en el Decreto por el que se expidió la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, suscribiendo los convenios, contratos, documentos o instrumentos que sean necesarios y con las instancias a que hubiera lugar, a fin de otorgarles a los trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, un sistema de seguridad social integral, incorporándolos al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Se recibió vía Oficialía de Partes en fecha 22 de enero de 2019).

12. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, del Código Civil, del Código Municipal, así como de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, relativo a la operación de estacionamientos en tiendas departamentales, de autoservicio o conveniencia, centros comerciales o de servicios.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano. (Se recibió vía Oficialía de Partes en fecha 23 de enero de 2019).

13. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), por la que solicita la creación de una Comisión Especial para el análisis y estudio de factibilidad de la ampliación en la división política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de considerar a varias de las Secciones Municipales más importantes como potenciales entes municipales autónomos, con base a una determinada condición geográfica, social, política y económica.

Se turna a la Junta de Coordinación Política. (Se recibió vía Oficialía de Partes en fecha 24 de enero de 2019).

14. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a reconocer como

Presidente de Venezuela a Juan Guaidó, actual dirigente de la Asamblea Nacional de Venezuela, elegido por sus iguales como Presidente Interino del país.

Se turna a la Junta de Coordinación Política. (Se recibió vía Oficialía de Partes en fecha 24 de enero de 2019).

15. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, mediante la cual solicita la autorización para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a financiar inversiones públicas productivas.

Turno Simplificado, en fecha 31 de enero de 2019, a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 30 de enero de 2019).

16. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, a fin de reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2019, en lo relativo a los conceptos de pagos de trámites emitidos por el Departamento de Desarrollo Urbano.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

17. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de reformar los artículos 171 y 172, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para aumentar las penas por el delito de violación.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 30 de enero de 2019).

18. Oficio No. 039/2019, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, en alcance a la iniciativa con carácter de decreto, relativa a la modificación de su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en el apartado de derechos del cobro del Servicio por Trámite de Pasaporte Mexicano.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, como información complementaria del asunto turnado en fecha 11 de enero de 2019.

19. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) del ejercicio fiscal 2018, de la Universidad

Autónoma de Ciudad Juárez, Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, Instituto de Innovación y Competitividad, Universidad Tecnológica de la Tarahumara, El Colegio de Chihuahua, Instituto Estatal Electoral; Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda; Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Tecnológica de Chihuahua; Junta Rural de Agua Potable de Col. Hidalgo; Juntas Rurales de Agua y Saneamiento de Anáhuac, Pueblito de Allende, López Mateos, Puerto Palomas y San Juanito; Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Ascensión, Camargo, Casas Grandes, Guerrero, Jiménez, Praxedis G. Guerrero y Valle de Allende.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

20. Cuenta Pública Anual, del ejercicio fiscal 2018, de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Benito Juárez y Lázaro Cárdenas.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

21. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuenta Pública Anual, del ejercicio fiscal 2018, del Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

22. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuenta Pública Anual, del ejercicio fiscal 2018, del DIF Municipal de Santa Isabel.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

23. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuentas Públicas Anuales, del ejercicio fiscal 2018, de los Municipios de Bocoyna, Coyame del Sotol, Gómez Farías, Guachochi, Guerrero, Ignacio Zaragoza, La Cruz, Madera, Maguarichi, Morelos, Nonoava, Ojinaga y Praxedis G. Guerrero.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

24. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuentas Públicas Anuales, del ejercicio fiscal 2018, de los Municipios de Dr. Belisario Domínguez, Manuel Benavides, Galeana, Matamoros, Satevó y sus DIF municipales.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

25. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuentas Públicas Anuales, del Consejo Municipal de Estacionómetros y Consejo de Urbanización Municipal; y cuarto trimestre del Rastro Municipal, todos de Cuauhtémoc, del ejercicio fiscal 2018.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

26. Cuentas Públicas Anuales, del ejercicio fiscal 2018, de los Municipios de Allende, Coronado, Rosario y Saucillo.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

27. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre), del ejercicio fiscal 2018, del Municipio de Ahumada.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

28. Cuenta Pública Anual, del ejercicio fiscal 2018, del DIF Municipal de Guadalupe.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

29. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuenta Pública Anual, del Municipio de Delicias; y cuarto trimestre de sus organismos descentralizados.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

30. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuenta Pública Anual, del Municipio de Manuel Benavides; así como cuarto trimestre de su DIF municipal, todos del ejercicio fiscal 2018.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

31. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuenta Pública Anual, del ejercicio fiscal 2018, del Municipio de Camargo y sus organismos descentralizados.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

32. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuenta Pública Anual, del ejercicio fiscal 2018, del Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

33. Documentación relativa al Informe financiero trimestral

correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuenta Pública Anual, del ejercicio fiscal 2018, del Municipio de Namiquipa.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización].

6.

PRESENTACION DE DICTÁMENES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Janet Mendoza Berber para que en representación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, Pública y Parlamento Abierto, de lectura al dictamen que han preparado.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como de los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 1o. de octubre del 2018, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron iniciativa mediante la cual proponen exhortar al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que realice una re... revisión y análisis de los formatos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, a efecto de facilitar su consulta y verificación.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del

Estado, con fecha 2 de octubre del año 2018, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo siete... 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia, autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las siguientes consideraciones, con la petición de que el texto integro del presente dictamen, se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, presidenta... Secretaria.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA: Al tenor de lo anterior...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: No se la crea mucho ¡eh!

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA: Con permiso.

Al tenor de lo anterior, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, después de entrar al estudio de la iniciativa de mérito, tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

Con el propósito de que el Pleno de esta Soberanía cumple con mayores elementos para pronunciarse al respecto, resulta necesario exponer lo siguiente:

La cultura de la democracia exige como elementos indispensables para su expresión y socialización, de una ciudadanía informada, de autoridades que hagan públicos sus actos, de poderes limita... limitados por el marco jurídico y, sobre todo, del

respeto a los Derechos Humanos y a las libertades públicas.

De manera precisa, la parte iniciadora señala que con fecha 4 de mayo de 2015 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene como objetivo, entre otros, establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; así como establecer procedimientos y condiciones homogéneas para su ejercicio mediante procedimientos sencillos y expeditos.

En dicha Ley se prevé que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales sea la instancia de coordinación y deliberación en la materia, la cual, entre otras funciones, tiene la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistema... sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la ley general, según se advierte en su artículo 31, fracción I. Es decir, esta instancia es la competente para emitir los lineamientos técnicos que deben observar los formatos de publicación de la información, a fin de asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Sin embargo, de acuerdo con las experiencias de quienes han hecho uso de esta plataforma, se han advertido una serie de dificultades técnicas en su utala... utilización, como por ejemplo: diferencias en la comprensión y manejo de herramientas, problemas técnicos para el llenado de los formatos, poca funcionalidad en la sustitución de la información, falta de espacio en los campos de captura, largos tiempos de espera para la carga de información, desconocimiento de los lineamientos técnicos, entre otros que generan obstáculos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, y como consecuencia de ello, se perjudica el derecho de las personas usuarias sobre

la información que debe estar disponible.

Ahora bien, toda vez que es facultad del Consejo Nacional llevar a cabo la verificación diagnóstica del proceso de carga de información en el SIPO para detectar las áreas de oportunidad, y en su caso, realizar las pos... los posibles ajustes y modificaciones a los lineamientos técnicos, es que esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuna la solicitud de la parte iniciadora, en el sentido de exhortar al Consejo del Sistema Nacional de Transparencia para que evalúe la funcionalidad de los formatos de acopio de información que son utilizados por los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y de ser necesario realice los ajustes o modificaciones pertinentes que faciliten su uso y consulta, es decir, para asegurar que la información que ahí se contiene sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Debemos reconocer que se han destinado grandes esfuerzos en el sentido de promover la homogeneidad y la estandara... estandarización de la información mediante la emisión de normatividad adecuada, lineamientos, formatos, herramientas tecnológicas, así como acompañamiento institucional para lograr el objetivo; sin embargo, se requiere de mayores acciones para garantizar plenamente el derecho que toda persona tiene al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, esto se encuentra conso... consagrado en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Sexta legislati... Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua

exhorta, de manera respetuosa, al Comisionado Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en uso de sus atribuciones de verificación diagnóstica, evalúe la funcionalidad de los formatos de acopio de información utilizados por los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y de ser necesario, realice los ajustes o modificaciones pertinentes para facilitar su utilización y consulta, a fin de asegurar que la información que ahí se contiene sea accesible y comprensible.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado, el día 1o. de febrero del año 2019.

Así lo aprobó, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en reunión de fecha 31 de na... de enero del presente año.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron iniciativa mediante la cual proponen exhortar al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que realice una revisión y análisis

de los formatos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, a efecto de facilitar su consulta y verificación.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha dos de octubre del año dos mil dieciocho, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"El Día Internacional del Derecho a Saber fue instituido en el año de 2002, en Sofía, Bulgaria, durante un encuentro internacional de organizaciones no gubernamentales de distintos países, que promovían el acceso a la información pública, entre los que se encontraba México; se promulgó el 28 de septiembre como fecha para conmemorar ese día. Iniciativa reconocida por las Naciones Unidas en la que reclaman el derecho a acceder a la información de las administraciones públicas como vía esencial para facilitar la participación ciudadana y garantizar la rendición de cuentas.

El Derecho a Saber es reconocido por la Convención Interamericana de Derechos Humanos, y permite acceder al pleno ejercicio de otros derechos tales como la justicia, la salud, la igualdad, educación y vivienda, de igual manera posibilita, a la vez, el control de la gestión pública y la toma de mejores decisiones.

La mayoría de los avances en transparencia han sido fruto del trabajo de una ciudadanía exigente, hoy más que nunca es necesario que la ciudadanía se involucre en este proceso. El Derecho a Saber comienza por el deber de preguntar.

En México, el día 12 de junio de 2002 se publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que garantiza el acceso de todo individuo a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los tribunales administrativos federales y órganos constitucionales autónomos.

En julio de 2007 se llevó a cabo la primera reforma constitucional que estableció las bases y principios para el Derecho de Acceso a la Información Pública a nivel nacional.

El 7 de febrero de 2014, se llevó a cabo una segunda reforma constitucional en materia de transparencia, la cual dotó de autonomía constitucional a los órganos garantes de transparencia y aumentó el catálogo de sujetos obligados, entre otros aspectos relevantes.

Asimismo, el 4 de mayo de 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece los principios y bases para garantizar el Derecho de Acceso a la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

En el Estado de Chihuahua hemos tenido importantes avances; el 15 de octubre de 2005 se publicó la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; el 22 de febrero de 2016, se publicó la reforma en la que se retomaron las modificaciones que se realizaron a nivel nacional, esta reforma entró en vigor el 4 de mayo de 2016.

En materia de archivos, el 26 de junio de 2013 se publicó la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, que entró en vigor 180 días posteriores a su publicación y, el 3 de octubre de 2016 se publicó la reforma en la que se adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal referente al funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Conscientes de que los archivos se constituyen en la materialización del poder del Estado, es decir, que el Estado hace efectivo su poder a través de los documentos que emite, es que para promover las políticas de los procesos técnicos de selección, clasificación, catalogación, resguardo y conservación bibliográfica, a efecto de facilitar la consulta institucional y pública del acervo bibliográfico del Congreso, el 7 de junio de 2017, se publicó el Decreto de creación de la Dirección de Archivos del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Así mismo, para establecer las bases, principios y procedimientos, para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados el 6 de septiembre de 2017 se expidió la

Ley de Protección de Datos Personales.

Una vez que hemos podido apreciar en los antecedentes en materia de transparencia, nos enfocaremos en el tema que tiene por objeto la presente iniciativa; que es la manera en la que se presenta la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Sistema Nacional de Transparencia el 13 de abril de 2016 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo, establecen: políticas, criterios y formatos para cargar información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) es la herramienta electrónica que permite a los sujetos obligados de todos los ámbitos [Federal, Estatal y Municipal] incorporar la información correspondiente con sus obligaciones en materia de transparencia, contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o Ley Local, para ponerla al alcance de los particulares.

En el SIPOT se incorpora la información a partir de los componentes que dictan los lineamientos técnicos generales, en los respectivos formatos.

Es en este sistema, dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde los sujetos obligados cargan en sus respectivas páginas de internet la información referente a las obligaciones en materia de transparencia.

Reconocemos el esfuerzo que se ha realizado a nivel nacional y local para generar que el Derecho de Acceso a la Información Pública sea ejercido de manera plena, sin embargo podemos apreciar que la manera en la que aparece la información una vez que ha sido cargada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia no es amigable, pues solo se visualizan los formatos de Excel con la información correspondiente, tal y como aparecen también en las páginas web de los sujetos obligados, lo que hace que la consulta de dicha información requiera tener conocimientos para manejar Excel.

Tanto el llenado de dichos formatos y la manera en la que aparecen en los portales resulta más complejo, si bien

es cierto, el haber realizado un formato para homologar la información que debe encontrarse en las páginas web de los sujetos obligados, antes conocida como "información pública de oficio", actualmente "obligaciones en materia de transparencia", también es cierto que al abrir los formatos de Excel con la información correspondiente, dicha visualización no resulta amigable.

El hecho de que los formatos se encuentren en Excel responde por una parte a que la información sea manipulable y las dificultades que se han encontrado por parte del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por ejemplo para llenar algunos formatos tiene que ver con que dichos formatos no responden a las características de la información que se genera, por lo que es importante hacer una revisión de dichos formatos a la luz del Sujeto Obligado al que le corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia.

El propio Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) ha implementado dos herramientas con visualizadores especiales para que la información relativa a los viáticos y a la publicidad oficial que se encuentra cargada en las obligaciones en materia de transparencia, tal es el caso de las denominadas "Comisiones Abiertas" y "Transparencia en Publicidad Oficial", cuando las personas acceden a través de esas herramientas, la información se encuentra clasificada de manera global y específica, incluso se puede acceder a los enlaces en los que se encuentran los comprobantes relativos a los gastos realizados, es por ello, que resulta importante que dichas herramientas puedan implementarse también para todas las obligaciones en materia de transparencia, a efecto de que la información sea de fácil consulta y verificación.

En atención a lo hasta aquí expuesto es que proponemos emitir un Punto de Acuerdo para exhortar al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que realice una revisión y análisis de los formatos y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia a efecto de que sea de fácil consulta y verificación."

Al tenor de lo anterior, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, después de entrar al estudio de la iniciativa de mérito, tiene a bien formular las siguientes:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- En efecto, como ha quedado asentado en los antecedentes de este documento, la presente iniciativa tiene por objeto exhortar al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que realice una revisión y análisis de los formatos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, a fin de facilitar su consulta y verificación.

III.- Con el propósito de que el Pleno de esta Soberanía cuente con mayores elementos para pronunciarse al respecto, resulta necesario exponer lo siguiente:

La cultura de la democracia exige como elementos indispensables para su expresión y socialización, de una ciudadanía informada, de autoridades que hagan públicos sus actos, de poderes limitados por el marco jurídico y, sobre todo, del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades públicas⁽¹⁾.

De manera precisa, la parte iniciadora señala que con fecha 4 de mayo de 2015 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene como objetivo, entre otros, establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; así como establecer procedimientos y condiciones homogéneas para su ejercicio mediante procedimientos sencillos y expeditos⁽²⁾.

En dicha Ley se prevé que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales sea la instancia de coordinación y deliberación en la materia, la cual, entre otras funciones, tiene la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley General, según se advierte en su artículo 31, fracción I. Es decir, esta instancia es la competente para emitir los lineamientos técnicos que deberán observar los formatos de publicación de la información, a fin de asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable⁽³⁾.

CONSIDERACIONES

Por su parte, en los artículos 70 al 83 de la citada Ley General se establecen las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados y con base en las atribuciones antes detalladas, el Pleno del Consejo del Sistema Nacional emitió los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016. En dichos lineamientos se estableció en la fracción VI de su disposición Décimo Segunda, del Capítulo I, que: "Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

"VI. La información publicada por los sujetos obligados deberá ofrecerse en un soporte que permita su reutilización por los usuarios y por las máquinas, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos, lo cual implica exportar el conjunto de datos a publicar en formatos estructurados para facilitar el consumo e interpretación. Los formatos utilizados pueden ser CVS (por sus siglas en inglés Comma-Separated Values) y de estándar abierto, según convenga, de acuerdo con cada conjunto de datos, ya sea XML, JSON, RDF, GEOJSON, KML, DBF y/o propietarios como SHP y XLSX⁽⁴⁾. Cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF, se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita su reutilización."

Como ha quedado descrito, podemos ver que, con el propósito de abatir asimetrías en el manejo de la información, en los Lineamientos Técnicos se establecieron los tipos de formatos que deben utilizar los sujetos obligados para cargar la información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), es decir, deben utilizarse archivos tipo Excel o XML, que son herramientas que permiten generar hojas de cálculo y gráficos, así como el intercambio de información entre diferentes plataformas y otras numerosas funciones.

Sin embargo, de acuerdo con las experiencias de quienes han hecho uso de esta plataforma, se han advertido una serie de dificultades técnicas en su utilización, como por ejemplo: diferencias en la comprensión y manejo de herramientas, problemas técnicos para el llenado de los formatos, poca funcionalidad en la sustitución de la información, falta de

espacio en los campos de captura, largos tiempos de espera para la carga de información, desconocimiento de los Lineamientos Técnicos, entre otros que generan obstáculos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y, como consecuencia de ello, se perjudica el derecho de las personas usuarias sobre la información que debe estar disponible.

Como ya se mencionó anteriormente, son varias las plataformas en las que existe información pública, por lo que resulta claro con ello que si no son de fácil comprensión y acceso para los sujetos obligados o para la ciudadanía que la consulta, dichas plataformas resultan de nula utilidad.

Ahora bien, toda vez que es facultad del Consejo Nacional llevar a cabo la verificación diagnóstica del proceso de carga de información en el SIPOT para detectar las áreas de oportunidad y, en su caso, realizar los posibles ajustes y modificaciones a los Lineamientos Técnicos, es que esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuna la solicitud de la parte iniciadora, en el sentido de exhortar al Consejo del Sistema Nacional de Transparencia para que evalúe la funcionalidad de los formatos de acopio de información que son utilizados por los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y de ser necesario realice los ajustes o modificaciones pertinentes que faciliten su uso y consulta, es decir, para asegurar que la información que ahí se contiene sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Debemos reconocer que se han destinado grandes esfuerzos en el sentido de promover la homogeneidad y la estandarización de la información mediante la emisión de normatividad adecuada, lineamientos, formatos, herramientas tecnológicas, así como acompañamiento institucional para lograr el objetivo; sin embargo, se requiere de mayores acciones para garantizar plenamente el derecho que toda persona tiene al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

de consulta 28 noviembre de 2018, 15:16 hrs.

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, de manera respetuosa, al Comisionado Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que, en uso de sus atribuciones de verificación diagnóstica, evalúe la funcionalidad de los formatos de acopio de información utilizados por los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y, de ser necesario, realice los ajustes o modificaciones pertinentes para facilitar su utilización y consulta, a fin de asegurar que la información que ahí se contiene sea accesible y comprensible.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del H. Congreso del Estado, el día primero de febrero de dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en reunión de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO.

INTEGRANTES: DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTA; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. ANA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Guadarrama Martínez, Rabindranath. Antecedentes de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, <http://ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/39.pdf> 29 de noviembre de 2018, 11:33 horas.

(2) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 2, fracciones II y III.

(3) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 61.

(4) Los archivos XLSX son parte de la suite Microsoft Office 2007 y se generan a partir del programa Microsoft Excel. Este formato es una herramienta potente con la que permite generar hojas de cálculo y gráficos, así como efectuar consultas matemáticas complejas y otras numerosas funciones. <https://www.online-convert.com/es/formato-de-archivo/xlsx>. Fecha

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que solicito a la Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación el dicta... el dictamen leído, e informe de la votación a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máyne Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen, en los términos leídos.

Le solicito a la Secretaria... a la Secretaría de Asuntos Legislativo y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 117/2019 I D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0117/2019 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Comisionado Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que, en uso de sus atribuciones de verificación diagnóstica, evalúe la funcionalidad de los formatos de acopio de información utilizados por los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y, de ser necesario, realice los ajustes o modificaciones pertinentes para facilitar su utilización y consulta, a fin de asegurar que la información que ahí se contiene sea accesible y comprensible.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

7.

PRESENTACION DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad al

orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, se concede el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Permiso, Diputado Presidente.

La suscrita, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura y como integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado; así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el artículo 60 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de igualdad.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia la dispensa parcial de la lectura de la iniciativa, para presentar un resumen de la misma, adhiriéndose en su totalidad al Diario de los Debates de la Sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

Con gusto.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Gracias.

A la par de la evolución del pensamiento de los seres humanos, las leyes, como las normas y estándares sociales, deben adaptarse y transformar para estar acorde a la realidad social, económica y política. Es por ello que, en aras de los cambios estructurales sociales actuales, se deben priorizar los acuerdos de las nuevas familias al permitir que

en su libre albedrío, se determine el orden de los apellidos en los que se les identificará.

El poseer un nombre propio es un derecho universal, el artículo 7 de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños establece que desde el nacimiento se tiene derecho a tener nombre, apellido y nacionalidad; con la nacionalidad se proporciona seguridad y garantía, mientras el nombre y el apellido además de identificar a la persona, con el registro inmediato, el Estado reconoce la existencia de la niña o del niño, así como la relación familiar.

Uno de los principales objetivos es lograr romper paradigmas o costumbres que causan discriminación. Es así como el fin de la reforma del... al Código Civil del Estado de Chihuahua, cuyo texto normativo data de marzo de 1974 y el artículo 60, en cuestión fue reformado en septiembre de 1987, es generar las condiciones necesarias dentro de la ley para promover la igualdad entre hombres y mujeres al ofrecer las mismas oportunidades. Como referencias encontramos países como Portugal y Brasil que designan primero el apellido materno y después el paterno. España, desde 1999 otorga la libertad a las familias para que elijan el orden de los apellidos.

Es también necesario hacer mención que en México, legislaciones estatales como la de Yucatán, Estado de México y Morelos ya contemplan este derecho para las familias de llegar a un acuerdo en cuanto al nombre de sus hijas e hijos con los fundamentos de igualdad en que la presente se señala. Por otra parte, el Código Civil Federal no advierte un orden determinado de los apellidos, únicamente se hace mención de que el acta de nacimiento incluirá el nombre y los apellidos que le correspondan.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en Tesis Aislada publicada en diciembre del 2017 señala: El derecho a la vida privada y familiar protege, dentro de las relaciones familiares, las decisiones que sólo conciernen a la familia. En este sentido,

los padres pueden pactar de común acuerdo el orden de los apellidos de sus hijos. En efecto, no se encuentra razón alguna de... que justifique que deba anteponerse el apellido del padre. Esto último, en atención a que el sistema tradicional de nombres reitera estereotipos sobre el rol de la mujer en la familia.

La Convención para la eliminación de todas formas de Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW) establece que se tomaran: Medidas adecuadas para asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial.

Con esta propuesta se da la posibilidad a la familia para que sean ellos quienes decidan la estructura del nombre familiar que ha de seguirse al momento de registrar al recién nacido, ya sea primero el de la madre o el del padre, y siendo este orden el mismo que ha de seguirse para el registro de los demás descendientes del mismo vínculo.

La libertad que se propone para las parejas que sea de mutuo acuerdo elijan el orden de la filiación que les corresponderá, permitirá llegar a diálogos que benefician a la familia. Se debe de considerar que todas las familias que ya cuenten con una denominación, deberán de conservarla para lograr la certeza jurídica que por derecho obtienen.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de

Decreto:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 60 del Código Civil del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 60. El nombre del... está constituido por el nombre propio, primero y el se... los... el segundo apellido.

Los apellidos corresponderán a los primeros apellidos parentales. El orden de éstos se determinará por común acuerdo de los progenitores, y este orden elegido deberá mantenerse para los demás hijos e hijas del mismo vínculo. En caso de que no se llegue a un acuerdo respecto al orden, el apellido paterno aparecerá en primer lugar y el apellido materno en segundo lugar.

En el supuesto de que no exista reconocimiento expreso o presuntivo del padre, se utilizarán los apellidos de la madre.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los 90 días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a 1o. de Febrero del 2019.

Atentamente: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La suscrita, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con Carácter de Decreto a efecto de reformar el artículo 60 del Código Civil del Estado de Chihuahua en materia de igualdad, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la par de la evolución del pensamiento de los seres humanos, las leyes, como las normas y estándares sociales, deben adaptarse y transformar para estar acorde a la realidad social, económica y política. Es por ello que, en aras de los cambios estructurales sociales actuales, se deben priorizar los acuerdos de las nuevas familias al permitir que en su libre albedrío, se determine el orden de los apellidos con los que se les identificará.

El poseer un nombre propio es un derecho universal, el artículo 7 de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños establece que desde el nacimiento se tiene derecho a tener nombre, apellido y nacionalidad; con la nacionalidad se proporciona seguridad y garantía, mientras el nombre y el apellido además de identificar a la persona, con el registro inmediato, el Estado reconoce la existencia de la niña o el niño, así como la relación familiar.

Josserand considera que "el nombre tiene como misión la de asegurar la identificación y la individualización de las personas... Cada Individuo representa una suma de derechos y obligaciones, un valor jurídico, moral, económico y social". Concluye que es un atributo esencial para proteger a la persona y evitar confusiones⁽¹⁾.

En la denominación personal se puede identificar plenamente una evolución histórica, ya que aunado al nombre de pila se adicionaban el tratamiento, el topónimo como característica física, gentilicio, apelativo y el elemento indicativo de relación familiar, por lo que los nombres llegaban a ser muy bastos de componentes.

Actualmente el nombre propio o "antropónimo" tiene dos elementos principales: el nombre de pila y el apellido o nombre familiar. Éste último se refiere al origen familiar que se pasa de generación en generación. La propia palabra "apellidos" se deriva del latín y se refiere al "acto de llamar".

Los apellidos surgen como parte de las características con las que se podían asociar al individuo, por ejemplo, aquellos que provienen del nombre del ascendente y se le agregaba un sufijo para identificarlo como González que proviene de Gonzalo, de los oficios como Herrera, características físicas como Rubio, o de nombres de lugares como Villa⁽²⁾.

Durante el auge del Imperio Romano se localizan las primeras prácticas referentes al registro de los ciudadanos sobre todo para el cumplimiento de las obligaciones que tenían respecto al Estado. En el Siglo XIV la Iglesia era quien poseía las atribuciones de llevar un registro de los nacimientos, los matrimonios y las muertes y ya en el Siglo XV con el "Concilio de Trento" se oficializa esta situación y el Estado reconocía estos registros. Es hasta la Revolución Francesa que las responsabilidades del registro civil pasan a ser obligación del Estado en favor de la libertad de culto⁽³⁾.

En México, es durante el Gobierno de Benito Juárez, bajo el respaldo de las "Leyes de Reforma" que se crea la Ley Orgánica del Registro Civil en 1859 para que sea el Estado y no la Iglesia quien quede a cargo de las tareas de registros de nacimientos y muertes. El logro obtenido es la separación del Estado y la Iglesia⁽⁴⁾.

En dicha Ley Orgánica se establecía que el padre sería quien declarará el nacimiento y el acta de nacimiento contendría, entre otras cosas, el sexo del infante, la hora y el lugar de nacimiento y apellido y residencia de los padres.

Se puede atribuir el orden en los apellidos contemporáneo en nuestro Estado, a la influencia de la Iglesia Católica y los preceptos que esta guarda, socialmente por las atribuciones que el género masculino tenía como proveedor de bienestar económico en el hogar o el que tenía derecho sobre propiedades. El reconocimiento a los derechos de las mujeres se dio gradualmente alrededor del mundo en el siglo XX, cambiando paradigmas en cuanto al trabajo, tareas, derechos ciudadanos, obligaciones, entre otros.

La lucha por la defensa y la protección de los derechos humanos y sus garantías sigue en pie, sobre todo en lo referente a la igualdad sustantiva. Es así como seguimos trabajando en la adecuación del marco jurídico, logrando la eficiencia de los procesos que de él emanan, conciliando los objetivos con la realidad y los derechos inherentes. En este sentido, uno de los principales objetivos es lograr romper paradigmas o costumbres que causan discriminación. Es así como el fin de la reforma al Código Civil del Estado de Chihuahua, cuyo texto normativo data de marzo de 1974 y el artículo 60 en cuestión fue reformado en septiembre de 1987, es generar las condiciones necesarias dentro de la Ley para promover la igualdad entre mujeres y hombres al ofrecer

las mismas oportunidades. Como referencias encontramos países como Portugal y Brasil que designan primero el apellido materno y después el paterno. España, desde 1999 otorga libertad a las familias para que elijan el orden de los apellidos.

Es también necesario hacer mención de que en México, legislaciones estatales como la de Yucatán, Estado de México y Morelos ya contemplan este derecho para las familias de llegar a un acuerdo en cuanto al nombre de sus hijas e hijos con los fundamentos de igualdad que en la presente se señalan. Por otra parte, el Código Civil Federal no advierte un orden determinado de los apellidos, únicamente se hace mención de que el acta de nacimiento incluirá el nombre y los apellidos que le correspondan.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en Tesis Aislada publicada en diciembre de 2017 señala: "El derecho a la vida privada y familiar protege, dentro de las relaciones familiares, las decisiones que sólo conciernen a la familia. En ese sentido, los padres pueden pactar de común acuerdo el orden de los apellidos de sus hijos. En efecto, no se encuentra razón alguna que justifique que deba anteponerse el apellido del padre. Esto último, en atención a que el sistema tradicional de nombres reitera estereotipos sobre el rol de la mujer en la familia."

La Convención para la Eliminación de todas formas de Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW) establece que se tomaran: "Medidas adecuadas para asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial". Con la propuesta se da la posibilidad a la familia para que sean ellos quienes decidan la estructura del nombre familiar que ha de seguirse al momento de registrar al recién nacido, ya sea primero el de la madre o el del padre, y siendo este orden el mismo que ha de seguirse para el registro de los demás descendientes del mismo vínculo.

La libertad que se propone para las parejas que de mutuo acuerdo elijan el orden de la filiación que les corresponderá, permitirá llegar a diálogos que benefician a la familia. Se debe de considerar que todas las familias que ya cuenten con una denominación, deberán de conservarla para lograr la certeza jurídica que por derecho obtienen. Por lo anteriormente

expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 60 del Código Civil del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 60. El nombre está constituido por el nombre propio, primero y segundo apellidos.

Para la asignación del nombre propio, se observará lo siguiente:

- I. No podrá integrarse por más de dos palabras;
- II. No se conformará con palabras denigrantes de la personalidad;
- III. No se emplearán apodos; y
- IV. No podrá constituirse con números,

Los apellidos corresponderán a los primeros apellidos parentales. El orden de éstos se determinará por común acuerdo de los progenitores, y este orden elegido deberá mantenerse para los demás hijos e hijas del mismo vínculo. En caso de que no se llegue a un acuerdo respecto al orden, el apellido paterno aparecerá en primer lugar y el apellido materno en segundo lugar.

En el supuesto de que no exista reconocimiento expreso o presuntivo del padre, se utilizarán los apellidos de la madre.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los noventa días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONOMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes. Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a 1 de Febrero de 2019.

ATENTAMENTE: DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DIAZ].

(1) Josserand, Louis, Derecho Civil, Tomo I, Vol.1, Teoría General del Derecho y de los Derechos de las Personas, Ediciones Jurídicas Europa-América, 1952 No. 207 P. 195

(2) CAUCE. No. 16 RUHSTALLER, Stefan. Los Elementos Constituyentes de la Antroponimia Hispanica y su Contenido Semantico y Referencial. Rescatado de: http://cvc.cervantes.es/literatura/cauce/pdf/cauce16/cauce16_07.pdf

(3) Concilio de Trento, 1546, Sess. XXV in Acclam. Rescatado de: <http://www.mercaba.org/CONCILIOS/Trento01.htm#INICIO DEL CONCILIO DE TRENTO>

(4) Martínez, Rosa. 2006. Anuario Mexicano de Historia del Derecho. Juárez, su Historia, Su Tiempo y su Mundo Jurídico. Las Leyes de Reforma. Rescatado de: http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/hisder/cont/20/cnt/cnt6.htm#N*

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Concederemos el uso de la palabra, al Diputado Miguel An... Miguel La Torre Sáenz, con una iniciativa que trae preparada.

¿Dos? Le vamos a dar oportunidad de una, nada más.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-
P.A.N.: Muchas gracias, Presidente.

Primeramente, quiero agradecer por la presencia por acompañarnos en este tema tan importante, a las y los ciudadanos que nos acompañan hoy integrantes Consultivos de Vialidad, a su Presidente Carlos Orozco Licón, Presidente del Consejo Consultivo de Vialidad, al Regidor Carlos Orozco Chacón, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento Capitalino, a las Licenciadas Alba Flores Domínguez, Hilda Valles Salcido y Norma Patricia Cisneros y a los integrantes del Consejo Consultivo de Vialidad, Carlos Malagón Rico, Mario Loera Juárez y el señor Fernando Hinojos.

Gracias por acompañarnos y por ser una parte fundamental, en esta iniciativa que vamos a presentar.

Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz,

en mi carácter de Diputado a la Sexima... a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Cuerpo Colegiado, para presentar la siguiente iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua; así como con carácter de acuerdo, de urgente resolución, con el propósito de exhortar al Fiscal General del Estado para que analice la posibilidad de proponer al titular del Poder Ejecutivo Estatal una modificación al Reglamento de Vialidad y Tránsito.

Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La iniciativa que ahora acudo a someter a su consideración es el resultado de un trabajo conjunto que se llevó a cabo... que llevó a cabo el de la voz con quienes integran al Consejo Consultivo de Vialidad.

Se debe mencionar que durante las labores de análisis a los diferentes cuerpos normativos en la materia, se detectaron diversos aspectos que, a nuestro juicio, deben ser modificados por las razones que más adelante se esgrimirán, así como por tratarse de temas que impactan de manera directa a una gran parte de la ciudadanía.

De igual manera, como quedó asentado en el proe... proemio de este documento, esta iniciativa tiene un doble propósito, por un lado, reformar la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua; y por otro, enviar un exhorto al Fiscal General de esta Entidad.

En primer término, habré de referirme a la reforma al ordenamiento mencionado en el párrafo anterior.

La transparencia en la actuación de las autoridades constituye un requisito indispensable de las

sociedades democráticas, por lo que se deben destinar las acciones necesarias para garantizar que la ciudadanía pueda tener pleno acceso a la información en relación a la... con la actividad gubernamental.

Quienes laboran en la Corporación de Vialidad y Tránsito como comandantes y oficiales deben cumplir con ciertas obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento, por lo que al efecto se propone introducir una más que consista en portar durante toda su jornada, adherida a su uniforme, la videocámara que les sea asignada.

Lo anterior, en un afán de transparentar la actuación de este personal cuyo trabajo implica el trato directo con el público y por lo tanto, es susceptible de que se generen un sinnúmero de discusiones entre las autoridades y la ciudadanía. Sin embargo, al quedar éstas grabadas en una videocámara, se permitirá aclarar cualquier situación que se suscite, representando un medio idóneo para hacer constar evidencia, por un lado, del trabajo de comandantes y oficiales, y por otro, de las y los ciudadanos. Así como también constituirá una medida para inhibir posibles actos de corrupción de ambas partes.

Se debe destacar que si bien es cierto, a la fecha, algunas personas que se desempeñan como comandantes y oficiales usan la referida videocámara, al no encontrarse expresamente establecido en la Ley que deben hacerlo, se convierte en una acción discrecional, el portarla o no. Por lo tanto, con la mencionada adición, al artículo relativo a las obligaciones de comandantes y oficiales, se pretende elevar a rango de obligación la portación de ese aparato.

Otro aspecto a modificar, en la multicitada Ley, tiene que ver con las zonas reservadas para personas con discapacidad, también llamados cajones azules.

Resulta innegable que las personas con cualquier tipo de discapacidad deben representar, para toda sociedad, un sector prioritario, al que se le dote de la legislación, políticas públicas y cualquier

herramienta... herramienta necesaria para su cabal desarrollo e inclusión. Así pues, desde hace ya varias décadas, en nuestro país y en el Estado de Chihuahua, se ha diseñado el equipamiento urbano específico para sus requerimientos, procurando, en todo tiempo, que puedan realizar sus actividades con el menor número de complicaciones y contratiempos que pudiera generarles su situación particular.

En razón de lo anterior, surgen los ahora llamados cajones azules para asegurar un espacio de estacionamiento prioritario a quienes tienen alguna discapacidad.

Al efecto, la Ley de Vialidad y Tránsito vigente contempla como infracción grave, en el inciso D) de su artículo 91, el estacionarse en las zonas reservadas para personas con discapacidad, cuando en el vehículo no se transporte a persona con discapacidad neuromotriz permanente o invidentes y que aun contando con la autorización correspondiente, haga mal uso de ella; o frente a rampas especiales de acceso a las banquetas diseñadas especialmente para personas con discapacidad.

Al estar ya contemplado como infracción grave el invadir estos espacios reservados, por quien no tiene derecho a hacerlo, es que me permito proponer que lo recaudado por concepto de estas infracciones se destine a organizaciones de la sociedad civil que fomenten la inclusión y desarrollo de personas con discapacidad, como una medida para distribuir, precisamente a favor de este grupo vulnerable, estos recursos económicos.

Otro tema que aborda esta iniciativa es el relativo a la facultad, consagrada en el artículo 100 de la multicitada ley, que permite a las y los oficiales de tránsito solicitar e incluso retener algún documento, en caso de infracción.

No obstante, se debe señalar que la retención de documentos a que se ha hecho alusión constituye un acto intimidatorio que puede ser el punto de partida de actos de corrupción, además de que

genera una serie de molestias desproporcionadas a las y los ciudadanos, por lo que bastaría que se requiera únicamente la exhibición y, en consecuencia, se elimine el segmento normativo que permite retenerlos.

Aunado a lo anterior, se tiene que la misma ley, en su artículo 101, señala los supuestos en que podrán ser retirados de circulación los vehículos, dentro del... de los que destaca el que dispone: Por conducir, maniobrar o manejar en estado de intoxicación por alcohol, drogas u otras sustancias igualmente tóxicas, que alteren su capacidad para conducir, maniobrar o manejar. En este caso la retención del vehículo será por un plazo máximo de doce horas en la delegación de tránsito y/o vialidad, tiempo en el cual el vehículo queda bajo el resguardo de la delegación, y en la cual el infractor a través de un familiar o conocido podrá recoger el vehículo. Si transcurrido el plazo anterior el vehículo no es recuperado, éste será remitido al corralón que determine la delegación.

Reitero la importancia que reviste lo antes señalado, ya que el conducir un vehículo bajo el influjo de cualquier sustancia tóxica representa, además de una falta administrativa, una acción que refleja una total inconsciencia por parte de quien la realiza, pues se pueden ocasionar daños graves y en el peor de los casos, hasta pérdidas humanas por este tipo de conductas. Por lo que, sirva también esta iniciativa para reconocer las labores de prevención y sanción que realizan las autoridades de tránsito para este tipo de casos, y que coadyuven con la seguridad pública de todas y todos los chihuahuenses.

Sin embargo, es preciso comentar que hay casos en que, cuando se detiene a alguna persona por conducir en estado de intoxicación, ésta viene acompañada de alguien más. Supuesto en el cual, debe existir la posibilidad de que no se realice la retención del vehículo, si la o el acompañante puede manejar el automotor.

Ahora bien, a través de esta iniciativa, propongo

así mismo enviar un exhorto al Fiscal General del Estado, en los términos y por las razones que a continuación me permito precisar.

El artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua señala, de manera enunciativa, las atribuciones y obligaciones de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo de la Entidad, específicamente su fracción IV a la letra dice: Expedir todos los reglamentos que estime convenientes y, en general, proveer en la esfera administrativa cuando fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes, promoviendo la participación ciudadana en los términos de la Ley.

Por su parte, la Ley de Vialidad y Tránsito dispone, en su artículo 12, las atribuciones del Fiscal General del Estado, dentro de su ámbito de competencia. En dicho numeral, en su fracción V, se señala que podrá: Proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado la modificación, reformas o adiciones que requiera la presente Ley o sus reglamentos.

Se desprende de lo asentado en párrafos anteriores que la facultad re... reglamentaria recae en el titular del Poder Ejecutivo Estatal, y que para efectos del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, será el Fiscal General de la Entidad quien pueda proponerle, al primero, cualquier modificación, reforma o adición que requiera dicho cuerpo normativo, es que el exhorto que se pretende enviar, a través de esta iniciativa, se plantea dirigido en esos términos.

En cuanto a su contenido, se debe destacar que es en el antes referido Reglamento en donde se contiene el fundamento que permite, al día de hoy, infraccionar a las persona conductoras que no se detengan cuando un semáforo se encuentra en luz ámbar, lo cual no debe ser sujeto de sanción. No obstante, las normas internacionales en la materia señalan que el color ámbar es signo de prevención, por lo cual no implica la necesidad de que se realice un alto total, en nuestra Entidad dicha conducta es causa de infracción.

La problemática descrita en el párrafo anterior... en

el párrafo próximo anterior debe ser solucionada a la brevedad posible, sin embargo, al no ser facultad de este Congreso el realizar la reforma a dicho Reglamento, y en estricta observancia a las competencias de los poderes, se envía un atento exhorto a las autoridades que efectivamente pueden gestionarlo y realizarlo.

Por tratarse de un tema que afecta a un gran número de personas en nuestra Entidad, es que solicito que la parte de la iniciativa rela... relativa al acuerdo sea de urgente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de

Decreto:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 15, fracciones VII y IX; y 100. Y se adiciona a los artículos 77, un párrafo quinto; y 101, fracción VI, un párrafo segundo, todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 15.

Fracción VII.- Solicitar la exhibición de documentos inherentes a la conducción y tránsito de vehículos, retirar los vehículos de circulación; así como ordenar la detención de conductores en los casos en que así lo disponga esta ley y sus reglamentos;

Fracción IX.- Portar durante toda su jornada, adherida a su uniforme, la videocámara portátil que le sea asignada.

Fracción X.- Las demás que les impongan la presente Ley o los reglamentos respectivos.

Artículo 77.- Lo recaudado de las infracciones que se impongan por contravenir lo dispuesto en la fracción I de este artículo, se destinará a organizaciones de la sociedad civil que fomenten la inclusión y desarrollo de personas con

discapacidad.

Artículo 100.- En caso de la infracción, el oficial de tránsito que tomó el conocimiento de ella, solicitará únicamente la exhibición de los documentos, en el orden siguiente:

Artículo 101.

Fracción VI.- Por conducir, maniobrar o manejar en estado de intoxicación por alcohol, drogas u otras sustancias igualmente tóxicas, que alteren su capacidad para conducir, maniobrar o manejar. En este caso la retención del vehículo será por un plazo máximo de doce horas en la delegación de tránsito y/o vialidad, tiempo en el cual el vehículo queda bajo el resguardo de la delegación, y en la cual el infractor a través de un familiar o conocido podrá recoger el vehículo. Si transcurrido el plazo anterior el vehículo no es recuperado, éste será remitido al corralón que determine la delegación.

Cuando la persona infractora venga acompañada de alguien que se encuentre en conducciones... en condiciones de conducir el vehículo, no se realita... no se realizará la retención a que alude el párrafo anterior.

Transitorios:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Así mismo, se envía el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Fiscal General de esta Entidad para que en uso de las atribuciones que le son propias, analice la posibilidad de proponer al Titular del Ejecutivo Estatal una

reforma al Reglamento de Vialidad y Tránsito, específicamente a la fracción IV de su artículo 78 a fin de que se elimine de su redacción el segmento normativo que obliga a las personas conductoras a detener la marcha del vehículo sobre la línea de alto marcada en la superficie de rodamiento, al llegar a un crucero cuando el semáforo se encuentre en luz ámbar y por lo tanto cuando se circule en la luz de dicho color no se considere como infracción dicha acción.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día 1o. de febrero del año 2019.

Atentamente. Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para presentar la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua; así como con carácter de Acuerdo, de urgente resolución, con el propósito de exhortar al Fiscal General del Estado para que analice la posibilidad de proponer al titular del Poder Ejecutivo Estatal una modificación al Reglamento de Vialidad y Tránsito.

Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa que ahora acudo a someter a su consideración es el resultado de un trabajo conjunto que llevó a cabo el de la voz con quienes integran al Consejo Consultivo de Vialidad. Se debe mencionar que durante las labores de análisis a los diferentes cuerpos normativos en la materia, se detectaron diversos aspectos que, a nuestro juicio, deben ser modificados por las razones que más adelante se esgrimirán, así como por tratarse de temas que impactan de manera directa a una gran parte de la ciudadanía.

De igual manera, como quedó asentado en el proemio de este documento, esta iniciativa tiene un doble propósito, por un lado, reformar la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua; y por otro, enviar un exhorto al Fiscal General de esta Entidad.

En primer término, habré de referirme a la reforma al ordenamiento mencionado en el párrafo próximo anterior.

La transparencia en la actuación de las autoridades constituye un requisito indispensable de las sociedades democráticas, por lo que se deben destinar las acciones necesarias para garantizar que la ciudadanía pueda tener pleno acceso a la información en relación con la actividad gubernamental.

Quienes laboran en la Corporación de Vialidad y Tránsito como comandantes y oficiales deben cumplir con ciertas obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento, por lo que al efecto se propone introducir una más que consista en portar durante toda su jornada, adherida a su uniforme, la videocámara que les sea asignada.

Lo anterior, en un afán de transparentar la actuación de este personal cuyo trabajo implica el trato directo con el público y por lo tanto, es susceptible de que se generen un sinnúmero de discusiones entre las autoridades y la ciudadanía. Sin embargo, al quedar éstas grabadas en una videocámara, se permitirá aclarar cualquier situación que se suscite, representando un medio idóneo para hacer constar evidencia, por un lado, del trabajo de comandantes y oficiales, y por otro, de las y los ciudadanos. Así como también constituirá una medida para inhibir posibles actos de corrupción de ambas partes.

Se debe destacar que si bien es cierto, a la fecha, algunas personas que se desempeñan como comandantes y oficiales usan la referida videocámara, al no encontrarse expresamente

establecido en la Ley que deben hacerlo, se convierte en una acción discrecional, el portarla o no. Por lo tanto, con la mencionada adición, al artículo relativo a las obligaciones de comandantes y oficiales, se pretende elevar a rango de obligación la portación de ese aparato.

Otro aspecto a modificar, en la multicitada Ley, tiene que ver con las zonas reservadas para personas con discapacidad, también llamados "cajones azules".

Resulta innegable que las personas con cualquier tipo de discapacidad deben representar, para toda sociedad, un sector prioritario, al que se le dote de la legislación, políticas públicas y cualquier herramienta necesaria para su cabal desarrollo e inclusión. Así pues, desde hace ya varias décadas, en nuestro país y en el Estado de Chihuahua, se ha diseñado el equipamiento urbano específico para sus requerimientos, procurando, en todo tiempo, que puedan realizar sus actividades con el menor número de complicaciones y contratiempos que pudiera generarles su situación particular.

En razón de lo anterior, surgen los ahora llamados "cajones azules" para asegurar un espacio de estacionamiento prioritario a quienes tienen alguna discapacidad.

Al efecto, la Ley de Vialidad y Tránsito vigente contempla como infracción grave, en el inciso D) de su artículo 91, el: "estacionarse en las zonas reservadas para personas con discapacidad, cuando en el vehículo no se transporte a persona con discapacidad neuromotriz permanente o invidentes y que aun contando con la autorización correspondiente, haga mal uso de ella; o frente a rampas especiales de acceso a las banquetas diseñadas especialmente para personas con discapacidad".

Al estar ya contemplado como infracción grave el invadir estos espacios reservados, por quien no tiene derecho a hacerlo, es que me permito proponer que lo recaudado por concepto de estas infracciones se destine a organizaciones de la sociedad civil que fomenten la inclusión y desarrollo de personas con discapacidad, como una medida para distribuir, precisamente a favor de este grupo vulnerable, estos recursos económicos.

Otro tema que aborda esta iniciativa es el relativo a la facultad, consagrada en el artículo 100 de la multicitada Ley, que permite a las y los oficiales de tránsito solicitar e incluso

retener algún documento, en caso de infracción.

No obstante, se debe señalar que la retención de documentos a que se ha hecho alusión constituye un acto intimidatorio que puede ser el punto de partida de actos de corrupción, además de que genera una serie de molestias desproporcionadas a las y los ciudadanos, por lo que bastaría que se requiera únicamente la exhibición y, en consecuencia, se elimine el segmento normativo que permite retenerlos.

Aunado a lo anterior, se tiene que la misma Ley, en su artículo 101, señala los supuestos en que podrán ser retirados de circulación los vehículos, dentro de los que destaca el que dispone: "Por conducir, maniobrar o manejar en estado de intoxicación por alcohol, drogas u otras sustancias igualmente tóxicas, que alteren su capacidad para conducir, maniobrar o manejar. En este caso la retención del vehículo será por un plazo máximo de doce horas en la delegación de tránsito y/o vialidad, tiempo en el cual el vehículo queda bajo el resguardo de la delegación, y en la cual el infractor a través de un familiar o conocido podrá recoger el vehículo. Si transcurrido el plazo anterior el vehículo no es recuperado, éste será remitido al corralón que determine la delegación".

Reitero la importancia que reviste lo antes señalado, ya que el conducir un vehículo bajo el influjo de cualquier sustancia tóxica representa, además de una falta administrativa, una acción que refleja una total inconsciencia por parte de quien la realiza, pues se pueden ocasionar daños graves y en el peor de los casos, hasta pérdidas humanas por este tipo de conductas. Por lo que, sirva también esta iniciativa para reconocer las labores de prevención y sanción que realizan las autoridades de tránsito para este tipo de casos, y que coadyuvan con la seguridad pública de todas y todos los chihuahuenses.

Sin embargo, es preciso comentar que hay casos en que, cuando se detiene a alguna persona por conducir en estado de intoxicación, ésta viene acompañada de alguien más. Supuesto en el cual, debe existir la posibilidad de que no se realice la retención del vehículo, si la o el acompañante puede manejar el automotor.

Ahora bien, a través de esta iniciativa, propongo así mismo enviar un exhorto al Fiscal General del Estado, en los términos y por las razones que a continuación me permito precisar.

El artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua señala, de manera enunciativa, las atribuciones y obligaciones de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo de la Entidad, específicamente su fracción IV a la letra dice: "Expedir todos los reglamentos que estime convenientes y, en general, proveer en la esfera administrativa cuando fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes, promoviendo la participación ciudadana en los términos de la Ley".

Por su parte, la Ley de Vialidad y Tránsito dispone, en su artículo 12, las atribuciones del Fiscal General del Estado, dentro de su ámbito de competencia. En dicho numeral, en su fracción V, se señala que podrá: "Proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado la modificación, reformas o adiciones que requiera la presente Ley o sus reglamentos".

Se desprende de lo asentado en párrafos anteriores que la facultad reglamentaria recae en el titular del Poder Ejecutivo Estatal, y que para efectos del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, será el Fiscal General de la Entidad quien pueda proponerle, al primero, cualquier modificación, reforma o adición que requiera dicho cuerpo normativo, es que el exhorto que se pretende enviar, a través de esta iniciativa, se plantea dirigido en esos términos.

En cuanto a su contenido, se debe destacar que es en el antes referido Reglamento en donde se contiene el fundamento que permite, al día de hoy, infraccionar a las persona conductoras que no se detengan cuando un semáforo se encuentra en luz ámbar, lo cual no debe ser sujeto de sanción. No obstante, las normas internacionales en la materia señalan que el color ámbar es signo de prevención, por lo cual no implica la necesidad de que se realice un alto total, en nuestra Entidad dicha conducta es causa de infracción.

La problemática descrita en el párrafo próximo anterior debe ser solucionada a la brevedad posible, sin embargo, al no ser facultad de este Congreso el realizar la reforma a dicho Reglamento, y en estricta observancia a las competencias de los poderes, se envía un atento exhorto a las autoridades que efectivamente pueden gestionarlo y realizarlo.

Por tratarse de un tema que afecta a un gran número de personas en nuestra Entidad, es que solicito que la parte de la iniciativa relativa al Acuerdo sea de urgente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 15, fracciones VII y IX; y 100. Y se adiciona a los artículos 77, un párrafo quinto; y 101, fracción VI, un párrafo segundo, todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15. ...

I. a VI. ...

VII. Solicitar la exhibición de documentos inherentes a la conducción y tránsito de vehículos, retirar los vehículos de circulación; así como ordenar la detención de conductores en los casos en que así lo disponga esta Ley y sus reglamentos;

VIII. ...

IX. Portar durante toda su jornada, adherida a su uniforme, la videocámara portátil que le sea asignada.

X. Las demás que les impongan la presente Ley o los reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 77. ...

I. a XI. ...

...

...

...

Lo recaudado de las infracciones que se impongan por contravenir lo dispuesto en la fracción I de este artículo, se destinará a organizaciones de la sociedad civil que fomenten la inclusión y desarrollo de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 100. En caso de la infracción, el oficial de tránsito que tomó el conocimiento de ella, solicitará únicamente la exhibición de los documentos, en el orden siguiente:

a) a c)...

ARTÍCULO 101. ...

I. a V. ...

VI. Por conducir, maniobrar o manejar en estado de intoxicación por alcohol, drogas u otras sustancias igualmente tóxicas, que alteren su capacidad para conducir, maniobrar o manejar. En este caso la retención del vehículo será por un plazo máximo de doce horas en la delegación de tránsito y/o vialidad, tiempo en el cual el vehículo queda bajo el resguardo de la delegación, y en la cual el infractor a través de un familiar o conocido podrá recoger el vehículo. Si transcurrido el plazo anterior el vehículo no es recuperado, éste será remitido al corralón que determine la delegación.

Cuando la persona infractora venga acompañada de alguien que se encuentre en condiciones de conducir el vehículo, no se realizará la retención a que alude el párrafo anterior.

VII. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Así mismo, se envía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, atenta y respetuosamente, al Fiscal General de esta Entidad para que, en uso de las atribuciones que le son propias, analice la posibilidad de proponer al titular del Poder Ejecutivo Estatal una reforma al Reglamento de Vialidad y Tránsito, específicamente a la fracción IV de su artículo 78, a fin de que se elimine de su redacción el segmento normativo que obliga a las personas conductoras a detener la marcha del vehículo sobre la línea de alto marcada en la superficie de rodamiento al llegar a un cruce, cuando el semáforo se encuentre en luz ámbar. Y por lo tanto, cuando se circule en luz de dicho color, no se

considere como infracción dicha acción.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 1 de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE, DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ.]

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Antes de continuar damos la bienvenida a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, ya le habíamos dado la bienvenida diputada pero no había llegado, al diputado igual René Frías Bencomo, bienvenidos.

A la Diputada Ana Carmen Estrada, ¿Ya se nos fue?

Y también damos la bienvenida a empleados de la Comisión Nacional Forestal, empleados de la gerencia de Chihuahua, bienvenidos.

Vamos a proceder a votar el acuerdo y la iniciativa pasará a la respectiva comisión.

Voy a pedirle a la Secretaria Janet Francis Mendoza Berber, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para saber si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución, lo someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la iniciativa formulada por el Diputado La Torre, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido

de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Así mismo, le solicito se sirva someter a consideración de la Diputación Permanente la iniciativa para darle el trámite legal correspondiente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados 6 votos a favor expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina

Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones respecto del contenido de la iniciativa antes presentada.

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo presentado por el Diputado Francisco... Miguel Francisco La Torre.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 118/2019 I D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0118/2019 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente, al Fiscal General de esta Entidad para que, en uso de las atribuciones que le son propias, analice la posibilidad de proponer al titular del Poder Ejecutivo Estatal, una reforma al Reglamento de Vialidad y Tránsito, específicamente a la fracción IV de su artículo 78, a fin de que se elimine de su redacción el segmento normativo que obliga

a las personas conductoras a detener la marcha del vehículo sobre la línea de alto marcada en la superficie de rodamiento al llegar a un crucero, cuando el semáforo se encuentre en luz ámbar. Y por lo tanto, cuando se circule en luz de dicho color, no se considere como infracción dicha acción.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Enseguida haré uso de la palabra para dar lectura a una iniciativa que he preparado.

**H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRESENTE.-**

Los suscritos, Jesús Villarreal Macías y Jesús Velázquez Rodríguez, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, acudimos ante esta Honorable Representación, en uso de las atribuciones y con fundamento en los artículo 68, fracción I de la Constitución local; artículo 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75, 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, mediante la cual se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda Federal y de la Dirección General de la Comisión Nacional Forestal; así como al Coordinador Estatal de Programas Federales, con la finalidad de que de... de que se solucione a la brevedad la situación laboral actual de 32 empleados de la Gerencia Estatal en Chihuahua de la Comisión Nacional Forestal, que se encuentran sin sueldo ni contrato desde el día dos de enero del

presente año, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inicio de la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador y su plan de austeridad, han reflejado el despido de cientos de trabajadores de varias dependencias y entidades del Gobierno Federal, donde se refleja el no respeto a los Derechos Humanos laborales, como lo son empleo estable, irrenunciabilidad de derechos adquiridos y justicia laboral.

En ese sentido, la operación de muchas dependencias está en riesgo debido a la cantidad de despidos que se están llevando a cabo y la falta de idoneidad en los perfiles que se integran, Chihuahua no es la excepción de esta maniobra por parte del Gobierno Federal.

En este sentido treinta y dos empleados de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal, han manifestado que a la fecha se han presentado a laborar en los términos y condiciones en las que fueron contratados, y que... ya que las responsabilidades que se atienden en la Gerencia hace necesario continuar con la labor, además el reloj checador se encuentra inhabilitado en el cual se deben registrar los horarios de entradas y salidas del personal citado, las claves para acceder a los equipos de cómputo asignados a dicho personal se encuentran bloqueados y sin posibilidad de uso, entre otras.

Como trabajadores de la institución y con el derecho que les asiste, han solicitado información respecto del cumplimiento y pago de sus derechos laborales y sociales, sin que a la fecha hayan sido notificados al respecto, por lo que aún existe totalmente incertidumbre respecto a su situación laboral.

Por otra parte, se han recibido múltiples quejas de manera personal y vía telefónica de algunos ejidatarios, comuneros indígenas, quienes fueron beneficiados en diversos programas, de los cuales a la fecha se encuentra pendiente de cubrirles en su totalidad los montos de los apoyos que

les fueron asignados, lo cual es preocupante y debe atenderse de manera urgente, ya que con lo anterior se pueden derivar graves conflictos sociales y perjuicios al medio ambiente, por lo que se debe atender de manera pronta e inmediata dicha situación, regularizando la problemática en comento.

Cabe mencionar que el derecho al trabajo, es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros Derechos Humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.

Por medio de este, se busca asegurar las necesidades básicas, e incluso lograr una buena vida, es una operación retribuida, resultado de la actividad humana y también es conceptualizable como el esfuerzo humano aplicado a la producción de la riqueza.

El trabajador tiene derecho a experimentar un estado de bienestar mientras lleva a cabo sus actividades de trabajo, de lo contrario corre el riesgo de sentirse en condiciones de incertidumbre; existe la necesidad de que toda persona desempeñe su trabajo en un entorno y contexto organizacional en el que pueda tener calidad de vida en el ámbito laboral.

De esta forma es de alta prioridad, para el buen desarrollo de los gobiernos, respetar los derechos laborales y de igual forma respetar la carrera burocrática de todos aquellos trabajadores de las dependencias, para darle un correcto seguimiento a las labores de cada institución.

Además, el efecto negativo trascendería de una forma mayúscula, gracias a esta toma de medidas por parte de las autoridades federales y específicamente en esta dependencia, ya que afecta directamente a todos los programas de 2019 y trabajos pendientes, que quedaron pendientes del 2018, como lo son:

Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal

Sustentable, también conocido como PRONAFOR.

Compensación Ambiental

Mecanismos Específicos para Prevención y Combate de Contingencias Ambientales Causadas por Plagas e Incendios Forestales, del apoyo del programa para el desarrollo forestal sustentable.

Criterios para la obtención de germoplasma del programa de apoyos para el desarrollo forestal sustentable.

Auditorías Técnicas Preventivas (ATP)

Criterios para la producción de planta del Programa Nacional Forestal 2018.

Es importante señalar, que en cuanto al tipo de ecosistema (según CONAFOR 2015), el más afectado es el de clima templado frío, el cual gran parte del Estado de Chihuahua lo tiene, además los municipios que históricamente presentan mayor superficie afectada en este tipo de siniestros como lo son... como lo es en los incendios son: Guadalupe y Calvo, Madera, Bocoyna, Guachochi y Balleza.

En los últimos años, los apoyos a los productores forestales por parte el Gobierno Federal, a través de la CONAFOR, han motivado que las labores de prevención y el establecimiento de brigadas hagan más eficiente las labores de combate de los siniestros.

Por ende es fundamental que instituciones del Gobierno Federal, como lo es la CONAFOR, esté trabajando arduamente en los programas ya establecidos, de lo contrario equivaldría a menguar el trabajo conjunto con el Estado y municipios.

Dadas las condiciones que anteceden es que solicitamos certeza laboral respeto a los Derechos Humanos laborales de cada uno de los trabajadores y de igual forma solicitamos se atienda esta problemática que aqueja a las dependencias federales a nivel estatal y en todo el país, para no impactar en los beneficios y programas dirigidos

a la ciudadanía.

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de urgente resolución y con carácter de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda Federal y de la Dirección General de la Comisión Nacional Forestal, así como al Coordinador Estatal de Programas Federales del Gobierno Federal, con la finalidad de que solucionen a la brevedad, la situación laboral actual de 32 empleados eventuales de la Gerencia Estatal de Chihuahua de la Comisión Nacional Forestal, que se encuentran sin sueldo ni contrato desde el día dos de enero del presente año.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría, para que elabore la minuta del acuerdo correspondiente.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de febrero del año 2019.

Atentamente. Diputado Jesús Villarreal Macías y se suscribe el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRESENTE.-

El suscrito, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones y con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Constitución local, artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, a presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución, mediante la cual se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Hacienda Federal y de la Dirección General de la Comisión Nacional Forestal, así como al Coordinador Estatal

de Programas Federales, Juan Carlos Loera de la Rosa, con la finalidad de que se solucione a la brevedad la situación laboral actual de 32 empleados eventuales de la Gerencia Estatal en Chihuahua de la Comisión Nacional Forestal, que se encuentran sin sueldo ni contrato desde el día dos de enero del presente año, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inicio de la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador y su plan de austeridad, han reflejado el despido de cientos de trabajadores de varias dependencias y entidades del Gobierno Federal, donde se refleja el "no respeto a los derechos humanos laborales", como lo son empleo estable, irrenunciabilidad de derechos adquiridos y justicia laboral.

En ese sentido la operación de muchas dependencias está en riesgo debido a la cantidad de despidos que se están llevando a cabo y la falta de idoneidad en los perfiles que se integran, Chihuahua no es la excepción de esta maniobra por parte del Gobierno Federal.

En este sentido treinta y dos empleados de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal, han manifestado que a la fecha se han presentado a laborar en los términos y condiciones en las que fueron contratados, ya que las responsabilidades que se atienden en la Gerencia hace necesario continuar con la labor, además el reloj checador se encuentra inhabilitado en el cual se deben registrar los horarios de entradas y salidas del personal citado, las claves para accesar a los equipos de cómputo asignados a dicho personal se encuentran bloqueados y sin posibilidad de uso, entre otras.

Como trabajadores de la institución y con el derecho que les asiste, han solicitado información respecto del cumplimiento y pago de sus derechos laborales y sociales, sin que a la fecha hayan sido notificados al respecto, por lo que aún existe total incertidumbre respecto a su situación laboral.

Por otra parte, se han recibiendo múltiples quejas de manera personal y vía telefónica de algunos ejidatarios y comuneros indígenas, quienes fueron beneficiados en diversos programas, de los cuales a la fecha se encuentra pendiente de cubrirles en su totalidad los montos de los apoyos que les fueron asignados, lo cual es preocupante y debe atenderse de

manera urgente, ya que con lo anterior se pueden derivar graves conflictos sociales y perjuicios al medio ambiente, por lo que se debe atender de manera pronta e inmediata dicha situación, regularizando la problemática en comento.

Cabe mencionar que el derecho al trabajo, es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.

Por medio de éste, se busca asegurar las necesidades básicas, e incluso lograr una buena vida, es una operación retribuida, resultado de la actividad humana; y también es conceptualizable como el esfuerzo humano aplicado a la producción de la riqueza.

El trabajador tiene derecho a experimentar un estado de bienestar mientras lleva a cabo sus actividades de trabajo, de lo contrario corre el riesgo de sentirse en condiciones de incertidumbre; existe la necesidad de que toda persona desempeñe su trabajo en un entorno y contexto organizacional en el que pueda tener calidad de vida en el ámbito laboral. De esta forma es de alta prioridad, para el buen desarrollo de los gobiernos, respetar los derechos laborales y de igual forma respetar la carrera burocrática de todos aquellos trabajadores de las dependencias, para darle un correcto seguimiento a las labores dentro de cada institución.

Además, el efecto negativo trascendería de una forma mayúscula, gracias a esta toma de medidas por parte de las autoridades federales y específicamente en esta dependencia, ya que afecta directamente todos los programas de 2019 y trabajos pendientes de 2018, como lo son:

- Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (también conocido como PRONAFOR)
- Compensación Ambiental
- Mecanismos Específicos para Prevención Control y Combate de Contingencias Ambientales Causadas por Plagas e Incendios Forestales, del apoyo del programa apoyos para el desarrollo forestal sustentable
- Criterios para la obtención de germoplasma del programa apoyos para el desarrollo forestal sustentable

- Auditorías técnicas preventivas (ATP)

- Criterios para la producción de planta del Programa Nacional Forestal 2018

Es importante señalar, que en cuanto al tipo de ecosistema (según CONAFOR 2015), el más afectado es el de clima templado frío, el cual gran parte del estado de Chihuahua lo tiene, además los municipios que históricamente presentan mayor superficie afectada en este tipo de siniestros, como los es en los incendios, son Guadalupe y calvo, Madera, Bocoyna, Guachochi y Balleza.

En los últimos años, los apoyos a los productores forestales por parte el Gobierno Federal, a través de la CONAFOR, han motivado que las labores de prevención y el establecimiento de brigadas hagan más eficiente las labores de combate de los siniestros; Por ende es fundamental que instituciones del Gobiernos Federal, como lo es CONAFOR, este trabajando arduamente en los programas ya establecidos, de lo contrario equivaldría a menguar el trabajo conjunto con el estado y municipios que se ha venido realizando en esta materia y a la vez podría generar catástrofes forestales.

Dadas las condiciones que anteceden es que solicitamos certeza laboral, respeto a los derechos humanos laborales de cada uno de los trabajadores y de igual forma solicitamos se atienda esta problemática que aqueja en dependencias federales a nivel estatal y en todo el país, para no impactar en los beneficios y programas dirigidos a la ciudadanía.

Por lo anterior, me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto de urgente resolución y con carácter

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda Federal y de la Dirección General de la Comisión Nacional Forestal, así como al Coordinador Estatal de Programas Federales del Gobierno Federal, Juan Carlos Loera de la Rosa, con la finalidad de que solucione a la brevedad, la situación laboral actual de 32 empleados eventuales de la Gerencia Estatal en Chihuahua de la Comisión Nacional Forestal, que se encuentran sin sueldo ni contrato desde el día dos de enero del presente año.

ECONOMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría,

para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

D A D O en la Sala Morelos, Sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de Febrero del año 2019.

ATENTAMENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS.]

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.: Si, muy buenos días.

Bueno, pues, Diputado, felicitarte por esta importante iniciativa y que, bueno, tengo la oportunidad de suscribirme a ella y bueno pues este, es un tema muy, muy importante ya que como bien lo ha expresado el Diputado Villarreal, eh quiero argumentar algo más de lo que expresó el diputado.

Con la actividad forestal en todo lo que es lo ancho, largo de la sierra, es el principal activo, es la principal fortaleza que tenemos en el Estado, en la sierra.

Presumimos, de que en el Estado contamos con el macizo forestal más importante de la república, es una actividad que le da vida a los ejidatarios, porque todos los ejidos forestales de ahí es la economía con la que se sostienen de la actividad forestal y bueno, es una muy buena parte de esta población, los ejidatarios que dependen de esta actividad que están prácticamente quedándose estancados por la falta de recursos.

El personal que labora en la Comisión Nacional Forestal y también en la Secretaría de Desarrollo Rural y bueno, lo expreso así porque es una actividad que comparten entre ambos, gobiernos federal y estatal, pero aquí la Comisión Nacional Forestal quien está en un estado de indefensión por la falta de recursos, falta de pago de sueldos y está estancado esta gerencia, esta delegación federal, estancado porque todo el personal está inop... no opera, no opera en este momento.

Es importante y urgente, hacemos un llamado al gobierno federal para que quienes tengan a cargo a nivel nacional esta representación, tomen cartas en el asunto de manera inmediata para que esta actividad se retome y que no se le esté escatimando recursos, que no se le esté escatimando nada a lo que tiene que ver con esta importante actividad.

Porque no están perjudicando al personal de la dependencia, se está perjudicando un numeroso, un gran número de ejidatarios, un gran número de personas que viven en la sierra, en lugares aislados allá de la sierra y aquí pues es urgente.

Ayer platicaba yo con el Licenciado Luis Reyes, quien tiene una representación importante y que aprovecho para felicitarlos y agradecerles su presencia aquí al personal de CONAFOR y que estamos, vamos a pronunciarnos como lo estamos haciendo hoy para que esta actividad se retome inmediatamente y que deje pues, está siendo omitido esta gran actividad.

Entonces bueno, depende la actividad de ahí, dependen mucha gente de esto, entonces solicitamos al gobierno federal de inmediato se retome esto.

Entonces, pues gracias, yo quiero felicitarlos, diputado, felicitarlos a todos los diputados de la comisión, de la Diputación Permanente, felicitar a todos los diputados aquí presentes, porque esta actividad creo que esta actividad no debe de estar en estado de indefensión.

Son los pre aclareos, son el combate de incendios, son en la sierra los recursos que necesitan para la transformación, son lo que es dineros para la retención de sueldos, en fin infinidad de cosas de actividades que están parqueados, ya en otros años a estas fechas ya están siendo aplicados los recursos y ahorita no.

Entonces, pues solamente eso.

Gracias.

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Vamos a proceder de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución, por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso someta a votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Villarreal Macías, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones

de los 9 que integramos esta Mesa... esta Comisión Permanente.

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente se sirva someter a consideración de la Diputación Permanente la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto del contenido de la iniciativa antes presentada.

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el punto de acuerdo con todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 119/2019 I D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0119/2019 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Dirección General de la Comisión Nacional Forestal, así como al Coordinador Estatal de Programas Federales del Gobierno Federal, Juan Carlos Loera de la Rosa, con la finalidad de que solucione a la brevedad, la situación laboral actual de 32 empleados eventuales de la Gerencia Estatal en Chihuahua de la Comisión Nacional Forestal, que se encuentran sin sueldo ni contrato desde el día dos de enero del presente año.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Acto continuo concedemos el uso de la voz al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Muchas gracias, Diputado Presidente.

Primero, Presidente, quiero pedirle dispensa, voy a leer nada más la exposición de motivos, unos cinco, seis artículos, porque la ley que pretendo tiene 5

capítulos y 45 artículos, pero solicito que se integre íntegra al Diario de los Debates.

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputado.

El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Los que suscriben Benjamín Carrera Chávez, Janet Francis Mendoza Berber, Ana Carmen Estrada García, Gustavo De la Rosa Hickerson, Leticia Ochoa Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Miguel Ángel Colunga Martínez, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura todos integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y con fundamento en lo establecido por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; el numeral 167 fracción I de la Ley Orgánica, así como el artículo 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos respetuosamente a efecto de presentar la siguiente iniciativa con carácter de decreto que expide la Ley de Austeridad en el Ejercicio y Asignación de Recursos Públicos del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es tiempo de cambios, de renovarnos y no perder de vista nuestros ideales, es tiempo de olvidarse de la vieja política, dejar atrás ese manejo egocéntrico, donde los lujos, excesos, protagonismos, impunidad, eran el común denominador del ejercicio del poder.

Donde el derroche evidente ha sido marca personal de un régimen caduco y añejo que ya terminó. La verdadera política debe ser sensible y cercana a la gente, conocer sus demandas y trabajar por darles cauce, Chihuahua no merece ni debe existir el poderse servir del pueblo y no servirlo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que los recursos económicos de que dispongan

la Federación, las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Es indispensable para la reconstrucción de la institucionalidad republicana de México, así como constitucionalmente viable y socialmente necesario incorporar la austeridad como principio conductor de la administración y eje estratégico del gasto público, estableciéndola como principio de observancia obligatoria para todo servidor público y transversal a todo el gobierno.

No debe existir un gobierno rico mientras el pueblo está empro... empobrecido, el ejercicio de los recursos representa una enorme responsabilidad. El uso racional, justo y ordenado de los recursos del pueblo debe privar en todos los niveles de gobierno, para lograr de esa manera mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Resulta fundamental que en nuestro actuar como representantes del pueblo, prevalezca la transparencia, rendición de cuentas y el combate a la corrupción, ya que son herramientas primordiales para alcanzar un gobierno austero y con sensibilidad respecto a las necesidades reales y latentes de las familias chihuahuenses, resulta ofensivo saber de los beneficios particulares que diversos políticos y sus familias han recibido bajo el amparo de la corrupción y la opacidad.

La apuesta entonces deberá encaminarse a ejercer un gobierno abierto y transparente y que las finanzas públicas estén bajo el escrutinio público.

La racionalidad en el uso y aprovechamiento de todos los bienes y capital humano serán principios rectores del ejercicio de los recursos populares, no habrá privilegios para los servidores públicos e integrantes de los poderes en el Estado de Chihuahua.

Los servidores públicos deberán apegar a los principios de honestidad, ética, transparencia

y austeridad, sin percibir altas remuneraciones, bonos, seguros de gastos médicos mayores, pagos extraordinarios, asignación de vehículos, remodelación y cambio de oficinas, sin ninguna justificación.

Los siguientes lineamientos de reducción del gasto corriente, con los siguientes lineamientos de reducción del gasto corriente, se lograrán ahorros sustantivos que permitirán reorientar el gasto público hacia los objetivos prioritarios como la salud, la educación, la seguridad ciudadana, la atención y gestión de riesgos, los servicios de emergencia entre otros rubros.

Los excesos perpetrados en pasadas administraciones no deben repetirse, se utilizaron recursos públicos con fines político electorales, de beneficio particular y de grupo, obteniendo beneficios de dichas prácticas, afectando a diversos sectores de la población.

Un país con altos índices de pobreza como es México, no puede dilapidar sus recursos económicos en alta burocracia, llena de prebendas y privilegios, por lo tanto, debemos poner un alto a esta práctica que denigra la función pública.

Todos los espacios de gobierno y organismos descentralizados deberán asumir con responsabilidad una gestión austera y transparente, que no deje dudas respecto a su uso y destino.

El objeto de la presente iniciativa es dar cumplimiento a los 50 Puntos del Proyecto Alternativo de Nación, planteado por nuestro Presidente, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, quien siempre ha sostenido su compromiso de combatir la corrupción, acabar con privilegios de la clase política y luchar por la igualdad, rigiéndonos en todo momento por los principios juaristas cuando refiere que: Los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad, no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, no pueden improvisar fortunas ni entregarse al odio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose a vivir en la honrosa medianía que

proporcione la retribución que la ley le ha señalado. Es así que los funcionarios públicos deben aprender a vivir en la justa medianía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno la presente iniciativa con carácter de Decreto, por el que se expide la Ley de Austeridad en el Ejercicio y Asignación de Recursos Públicos del Estado de Chihuahua, de conformidad con el siguiente Proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se crea la Ley de Austeridad en el Ejercicio y Asignación de Recursos Públicos del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Aquí me voy a permitir, como les comentaba, leer algunos artículos para que no abusar de su tiempo.

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general, orden público e interés social y tiene por objeto regular el control del gasto, el uso racional de los recursos públicos y las remuneraciones que perciben los servidores públicos del Estado y demás entes públicos, incluidos aquellos dotados de autonomía, bajo la política de Estado para hacer cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- Esta Ley es aplicable a los siguientes sujetos:

- I. Los Poderes del Estado, así como sus dependencias y entidades;
- II. Los Organismos Públicos Autónomos del Estado;
- III. Los Ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades;

IV. Los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos; y

V. Cualquier persona o instancia que reciba o administre recursos públicos, respecto a dichos recursos.

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley se consideran servidores públicos del Estado de Chihuahua a miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los integrantes de los ayuntamientos, los miembros de los organismos autónomos y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo, función, mandato o comisión de cualquier naturaleza ante estos; así como las personas que ejerzan actos de autoridad, recursos públicos o contraten con entes públicos, la ejecución de obra o servicios públicos, de adquisiciones, de subrogación de funciones y reciban concesiones.

Me brinco al artículo 10

Ningún servidor público, bajo ninguna circunstancia, podrá recibir una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para la persona titular del poder ejecutivo.

Artículo 11. Queda prohibida la autorización de bonos o percepciones extraordinarias para los altos funcionarios de los sujetos obligados.

Artículo 12. Queda prohibido el establecimiento de pensiones para los altos funcionarios de los sujetos obligados, distintas a las establecidas en la Ley de Pensiones Civiles en el Estado de Chihuahua.

Artículo 26. El uso de vehículos se orientará exclusivamente a tareas oficiales y de servicio público, y por ningún motivo para el uso privado de ningún servidor público.

Para efectos de dar cumplimiento a este artículo, todos los vehículos deberán ser resguardados en

sus respectivos centros de trabajo por las noches, en días festivos e inhábiles, así como en periodos vacacionales.

Artículo 27. Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo en todos los sujetos obligados para labores administrativas.

Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales, excepto cuando se trate de vehículos especiales para labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, aseo público y obra pública.

TRANSITORIO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

ECONÓMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a 1 de febrero del año 2019.

Atentamente. La Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Los que suscriben BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ Y MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura todos integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, el

numeral 167 fracción I de la Ley Orgánica, así como el artículo 75 del reglamento interior y de prácticas parlamentarias, ambos ordenamientos del poder legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos respetuosamente ante esta Alta Tribuna a efecto de presentar la siguiente iniciativa con carácter de decreto que expide LA LEY DE AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es tiempo de cambios, de renovarnos y no perder de vista nuestros ideales, es tiempo de olvidarse de la vieja política, dejar atrás ese manejo egocéntrico, donde los lujos, excesos, protagonismos, impunidad eran el común denominador del ejercicio del poder. Donde el derroche evidente ha sido marca personal de un régimen caduco y añejo que ya terminó. La verdadera política debe ser sensible y cercana a la gente, conocer sus demandas y trabajar por darles cauce, Chihuahua no merece ni debe existir cabido el servirse del pueblo y no servirlo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Es indispensable para la reconstrucción de la institucionalidad republicana de México, así como constitucionalmente viable y socialmente necesario incorporar la austeridad como principio conductor de la administración y eje estratégico del gasto público, estableciéndola como principio de observancia obligatoria para todo servidor público y transversal a todo el gobierno. No debe existir un gobierno rico mientras el pueblo está empobrecido, el ejercicio de los recursos representa una enorme responsabilidad. El uso racional, justo y ordenado de los recursos del pueblo debe privar en todos los niveles de Gobierno, para lograr de esa manera mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Resulta fundamental que en nuestro actuar como representantes del pueblo, prevalezca la transparencia, rendición de cuentas y el combate a la corrupción ya que son herramientas primordiales para alcanzar un gobierno austero y

con sensibilidad respecto a las necesidades reales y latentes de las familias chihuahuenses, resulta ofensivo saber de los beneficios particulares que diversos políticos y sus familias han recibido bajo el amparo de la corrupción y la opacidad, la apuesta entonces deberá encaminarse a ejercer un gobierno abierto y transparente, y que las finanzas públicas estén bajo el escrutinio público.

La racionalidad en el uso y aprovechamiento de todos los bienes y capital humano serán principios rectores del ejercicio de los recursos populares, no habrá privilegios para los servidores públicos e integrantes de los poderes en el estado de Chihuahua. Los servidores públicos deberán apegarse a los principios de honestidad, ética, transparencia y austeridad, sin percibir altas remuneraciones, bonos, seguros de gastos médicos mayores, pagos extraordinarios, asignación de vehículos, remodelación y cambio de oficinas, sin justificación.

Con los siguientes lineamientos de reducción del gasto corriente, se lograrán ahorros sustantivos que permitirán reorientar el gasto público hacia los objetivos prioritarios como la salud, la educación, la seguridad ciudadana, la atención y gestión de riesgos, los servicios de emergencia entre otros rubros. Los excesos perpetrados en pasadas administraciones no deben repetirse, se utilizaron recursos públicos con fines político electorales, de beneficio particular y de grupo, obteniendo beneficios personales de dichas prácticas, afectando a diversos sectores de la población.

Un país con altos índices de pobreza como es México, no puede dilapidar sus recursos económicos en alta burocracia, llena de prebendas y privilegios, por lo tanto, debemos poner un alto a ésta práctica que denigra la función pública.

Es importante exhortar a las 67 administraciones municipales a que en el ejercicio de los presupuestos que tengan asignados para el resto del ejercicio 2020 gestione, la reducción del gasto corriente y privilegien el gasto en programas sociales, seguridad e inversión pública.

Todos los espacios de gobierno y organismos descentralizados deberán asumir con responsabilidad una gestión austera y transparente, que no deje dudas respecto a su uso y destino.

El objeto de la presente iniciativa es dar cumplimiento a los 50 Puntos del proyecto Alternativo de Nación, planteado por nuestro Presidente el Lic. Andrés Manuel López Obrador,

quien siempre ha sostenido su compromiso de combatir la corrupción, acabar con privilegios de la clase política y luchar por la igualdad, rigiéndonos en todo momento por los principios juaristas cuando refiere que "Los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad, no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, no pueden improvisar fortunas ni entregarse al odio y a la disipación sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose, a vivir en la honrosa medianía que proporcione la retribución que la ley le ha señalado.", es así que los funcionarios públicos deben aprender a vivir en la justa medianía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de éste Pleno la presente Iniciativa con carácter de Decreto, por el que se expide la LEY DE AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con el siguiente Proyecto de Decreto:

ARTÍCULO ÚNICO. Se crea la LEY DE AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general, orden público e interés social y tiene por objeto regular el control del gasto, el uso racional de los recursos públicos y las remuneraciones que perciben los servidores públicos del Estado y los demás entes públicos, incluidos aquellos dotados de autonomía, bajo la política de Estado para hacer cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- Esta Ley es aplicable a los siguientes sujetos:

- I. Los Poderes del Estado, así como sus dependencias y entidades;
- II. Los Organismos Públicos Autónomos del Estado;
- III. Los Ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades;

IV. Los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos; y

V. Cualquier persona o instancia que reciba o administre recursos públicos, sólo respecto a dichos recursos.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se consideran Servidores Públicos del Estado de Chihuahua a miembros de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los integrantes de los ayuntamientos, los miembros de los organismos autónomos y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo, función, mandato o comisión de cualquier naturaleza ante éstos; así como las personas que ejerzan actos de autoridad, recursos públicos o contraten con entes públicos, la ejecución de obra o servicios públicos, de adquisiciones, de subrogación de funciones o reciban concesiones.

Artículo 4. Los sujetos obligados que reciban recursos públicos, deberán remitir en su anteproyecto de presupuesto, un informe de austeridad donde se especificarán el monto de lo ahorrado durante el ejercicio fiscal que corresponda del gasto operativo, informando a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, para que ésta contemple el ahorro proyectado por los sujetos obligados en la elaboración del paquete presupuestal para el ejercicio fiscal siguiente. Los informes de austeridad que elaboren los Ayuntamientos, serán considerados en los presupuestos de egresos municipales.

Artículo 5. Se cancelan las economías. En la elaboración de los Presupuestos de Egresos, la Secretaría de Hacienda, así como los municipios, deberán destinar los recursos no ejercidos en el año fiscal correspondiente, a salud, educación y seguridad.

Artículo 6. Los sujetos obligados deberán establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal. Los titulares de los sujetos obligados promoverán medidas y acciones tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración.

Artículo 7. Las responsabilidades a que se refiere esta ley se constituirán de manera directa a los servidores públicos que hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las hayan originado.

CAPÍTULO II

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 8. Las personas servidoras públicas recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Toda remuneración deberá ser transparente y se integrará por las retribuciones nominales y adicionales de carácter extraordinario establecidas de manera objetiva en el Presupuesto de Egresos. Las personas servidoras públicas no podrán gozar de bonos, prestaciones, compensaciones, servicios personales o cualquier otro beneficio económico o en especie que no se cuantifique como parte de su remuneración y esté determinado en la ley.

Artículo 9. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos y las contenidas en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria. No forman parte de la remuneración los recursos que perciban los servidores públicos, en términos de ley, contrato colectivo, condiciones generales relacionados con jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos.

Artículo 10. Ningún servidor público bajo ninguna circunstancia podrá recibir una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para la persona titular del poder ejecutivo federal.

Artículo 11. Queda prohibida la autorización de bonos o percepciones extraordinarias para los altos funcionarios de los sujetos obligados.

Artículo 12. Queda prohibido el establecimiento de pensiones para los altos funcionarios de los sujetos obligados, distintas a las establecidas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Artículo 13. Sólo los servidores públicos con alta responsabilidad en materia de seguridad, procuración e impartición de justicia podrán disponer, con cargo al erario, de servicios de escolta. En ningún otro caso se autorizará la erogación de recursos de los respectivos presupuestos ni el establecimiento de plazas para funciones de escolta. El mismo principio aplicará para la erogación de recursos para blindaje automotriz y cualquier otro gasto relativo a la protección de

servidores públicos.

Artículo 14. Queda prohibida la contratación de secretarios particulares.

Artículo 15. Queda sujeta a su debida justificación, la contratación de servicios de consultoría y asesoría.

Artículo 16. Se establecen las siguientes medidas de racionalidad en materia de recursos humanos:

I. No se crearán nuevas plazas definitivas de estructura de mandos superiores y no se destinarán recursos del presupuesto para ese fin; y

II. Queda prohibido para los Servidores Públicos a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley:

- a) La utilización de recursos públicos para la contratación de servicios médicos privados para los servidores públicos, quienes gozaran de los servicios que otorgan las instituciones de seguridad social de acuerdo con la ley;
- b) Las erogaciones para el pago del seguro de separación individualizado;
- c) Las erogaciones para el pago del seguro de vida de los servidores públicos del Estado; excepto los relacionados con Seguridad, Gestión de Riesgos y Servicios de Emergencia;

CAPÍTULO III

DE LOS GASTOS EN SERVICIOS GENERALES, EN MATERIALES Y SUMINISTROS Y DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 17. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria para que libremente se presenten propuestas y para asegurar a los sujetos obligados las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, sustentabilidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 18. Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada.

Artículo 19. Las adquisiciones realizadas, deberán publicarse mensualmente en las páginas de transparencia y acceso a la información pública de los sujetos obligados, el número de contratos y convenios que se hayan formalizado, mencionando los alcances y objetivos de los mismos, la temporalidad, el monto asignado, así como las instituciones, empresas o personas proveedoras.

Artículo 20. Las áreas administrativas de los sujetos obligados, mantendrán actualizado el catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo.

Las áreas de adquisiciones deberán realizar un programa anual de compras que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo.

Artículo 21. Se eliminan los gastos por concepto de telefonía celular.

Artículo 22. Queda prohibida la compra de vestuario y uniformes para los altos funcionarios, con excepción del personal de los cuerpos de seguridad, salud, ciencias forenses y protección civil en todos sus niveles, así como los que se requieran por medidas de seguridad e higiene.

Artículo 23. Las adquisiciones de equipos de cómputo y comunicación se realizarán con base en planes de modernización. Se promoverá el uso de software abierto.

Artículo 24. Los sujetos públicos deberán implementar programas tecnológicos para el trámite electrónico de las comunicaciones internas y memorándums, con el objetivo de economizar los recursos y proteger el medio ambiente.

Artículo 25. Los servidores públicos no podrán otorgar por ningún motivo obsequios ni artículos personales con cargo al Presupuesto. De igual manera no podrán recibir obsequios con un valor igual o superior a los \$5000.00 (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Artículo 26. El uso de vehículos se orientará exclusivamente a tareas oficiales y de servicio público, y por ningún motivo para el uso privado de ningún servidor público.

Para efectos de dar cumplimiento a éste artículo, todos los vehículos deberán ser resguardados en sus respectivos

centros de trabajo por las noches, en días festivos e inhábiles, así como periodos vacacionales.

Artículo 27. Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo en todos los sujetos obligados para labores administrativas. Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales. Excepto cuando se trate de vehículos especiales para labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, aseo público y obra pública.

Artículo 28. La adquisición de nuevas unidades queda sujeta a la ampliación o sustitución de aquellas que ya no sean útiles para el servicio, o porque el costo de mantenimiento acumulado en un año sea igual o mayor al valor de venta o de mercado.

Artículo 29. No se podrán adquirir vehículos nuevos que no justifiquen su compra, excepto para labores, de salud, atención y gestión de riesgos, seguridad y servicios de emergencia. Los vehículos oficiales nuevos que se adquieran serán económicos y preferentemente se adquirirán los que generen menores daños ambientales.

Artículo 30. Respecto a la austeridad en el rubro de vehículos oficiales al servicio de servidores públicos a que se refiere la presente Ley deberán darse de baja sólo en los siguientes supuestos:

I. Tengan seis o más años de uso;

II. En caso de robo o siniestro que implique pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente; y

III. El costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor al doble de su valor de adquisición, actualizado por la inflación.

Artículo 31. Queda prohibida la edición e impresión de libros y publicaciones con cargo al erario público, que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de los sujetos obligados.

Artículo 32. Los actos oficiales que sean organizados por los sujetos obligados se llevarán a cabo en espacios públicos.

Artículo 33. Se eliminan los gastos en publicidad de los sujetos obligados, con excepción de la difusión en las áreas

de seguridad pública, protección civil y salud.

Artículo 34. Se restringen las erogaciones por concepto de gastos en congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo.

Artículo 35. Queda prohibida la utilización de aeronaves privadas a cargo del erario público, sólo los servidores públicos de mandos superiores podrán utilizar aeronaves comerciales, con excepción de aquellos funcionarios encargados de la seguridad, la atención a desastres naturales, o de la atención médica.

Artículo 36. Se aplicarán programas específicos para racionalizar el uso de energía eléctrica, agua y gasolina.

Artículo 37. Será obligatorio para los sujetos obligados reducir al máximo necesario, los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos. Queda estrictamente prohibido cargar al erario público los gastos personales de los funcionarios a que se refiere la presente ley: tales como combustible, telefonía, alimentación, recreación, ropa y accesorios.

CAPÍTULO IV DE LOS GASTOS EN VIÁTICOS Y VIAJES OFICIALES

Artículo 38. Por concepto de viajes, viáticos, gastos de representación, alimentos, gastos de transportación, casetas de autopista, y hospedaje que sean en destinos estatales, nacionales o internacionales, se restringe su autorización, validándose únicamente aquellos de carácter oficial, y para lo cual el funcionario público deberá entregar al término de su encomienda y al área correspondiente, un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados, así como la descripción de los gastos realizados, acompañados en su caso, de los comprobantes correspondientes, de acuerdo con la normativa interna aplicable.

Artículo 39. Los servidores públicos o elementos operativos podrán realizar visitas oficiales con cargo al presupuesto, únicamente cuando exista invitación formal o para cumplir los fines de la institución a la que pertenecen.

Artículo 40. Sólo pueden otorgarse viáticos al personal en servicio activo. En ningún caso pueden otorgarse viáticos a servidores públicos o elementos operativos que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia.

En ningún caso podrán autorizarse viáticos para los familiares y/o amigos de los servidores públicos.

Artículo 41. Por concepto de viajes, se prohíbe la adquisición de boletos en primera clase, salvo causa justificada; y se preferirán las tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior.

Sólo en aquellas situaciones de urgencia y de falta de tiempo oportuno para la reserva, podrá contratarse alguna otra tarifa, justificando debidamente los motivos por los cuales no se hizo con la planeación y el tiempo suficiente para asegurar la tarifa económica.

Artículo 42. En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo.

Sólo se adquirirán servicios de hospedaje y alimentación del servidor público comisionado, cuyo monto será determinado por los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, los cuales siempre se ajustarán a criterios de racionalidad, eficiencia y austeridad. En todos los casos, los funcionarios que efectúen el viaje oficial deberán remitir un informe del propósito de su viaje, los gastos efectuados y de los resultados obtenidos, dentro del plazo de 30 días hábiles, una vez concluido, mismo que será público.

Artículo 43. Los servidores públicos o elementos operativos que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con estas disposiciones, deberán reembolsar al sujeto obligado los gastos que se le hubiesen cubierto o, en su caso, no tendrán derecho al reembolso.

CAPÍTULO V DENUNCIAS, SANCIONES E INCENTIVOS

Artículo 44. Toda persona podrá denunciar los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones de esta Ley.

Artículo 45. La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y los demás Órganos de Control Interno de los sujetos obligados, tendrán la responsabilidad de vigilar la debida observancia de

las disposiciones contenidas en esta ley.

Artículo 46. La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública, ambos del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para interpretar esta Ley para efectos administrativos.

La Secretaría de Hacienda emitirá las disposiciones administrativas para que se cumplan los principios de austeridad que contempla esta Ley, tengan la debida observancia y para que se apliquen a otros conceptos o partidas, de gasto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de las metas y funciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 47. Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos con autonomía reconocida en la Constitución local emitirán al inicio de sus administraciones los lineamientos de austeridad para llevar a cabo el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 48. Los servidores públicos que no cumplan con las disposiciones previstas en esta ley incurrirán en las responsabilidades políticas, administrativas o penales que determine el ordenamiento jurídico que corresponda.

TRANSITORIOS

TRANSITORIO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO SEGUNDO. -Quedan derogadas todas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a 1º de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA,

DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ]

El C. Dip. Misael Máynez Cano, Vice presidente.- P.E.S.: Gracias, Diputado.

Acto seguido...

Ah, adelante. Adelante compañero.

La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Es que no se puede. Solo adherirse.

La Ley Orgánica no permite. Es una iniciativa que se va a comisiones.

El C. Dip. Misael Máynez Cano, Vice presidente.- P.E.S.: Acto seguido se le concede el uso de la palabra a su servidor, déjenme voy por la iniciativa porque no ha llegado el Presidente.

El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Con su permiso, compañeros diputados.

Con el permiso de los medios de comunicación y con el permiso de las personas que hoy nos acompañan.

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRESENTE.-

El suscrito Misael Máynez Cano, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como los numerales 169, 170 y 171 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esa Alta Instancia a fin de presentar formal iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta al ciudadano Armando Cabada Alvidrez, Presidente del Municipio de Juárez a hacer cumplir, en el ámbito de sus facultades, las disposiciones legales que en el orden jurídico estatal y el propio municipal,

establecen la necesidad de que, las edificaciones y construcciones existentes cuenten con el número de espacios o cajones de estacionamiento y en su defecto, se proceda a corregir o sancionar a quienes contando con licencia de funcionamiento de negocios comerciales, industriales o de servicios, carezcan de dichos espacios o impidan el libre y gratuito... gratuito uso de los existentes, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Chihuahuenses hemos sido testigos del reclamo generalizado de los habitantes del Municipio de Juárez, acerca de la perniciosa pasividad y en cierto modo disimulo de las autoridades competentes para hacer cumplir las disposiciones vigentes relacionadas con la disponibilidad, uso y operación de espacios para estacionamiento de vehículos automotores, disposiciones que condicionan tanto la autorización municipal de cualquier obra o edificación como la licencia para el funcionamiento específico de negociaciones comerciales, industriales o de servicios.

El problema de los estacionamientos se ha venido agudizando en los últimos años ya que, a la par del espectro de inseguridad y violencia, emergieron acciones impulsadas por diversos sectores empresariales para disuadir robos, asaltos y otros crímenes en contra de clientes y consumidores, a fin de que los propietarios o locatarios de centros comerciales y de servicios implementaron medidas de control de accesos a estacionamientos imponiendo cobros en perjuicio de aquellos, situación que de suyo contraviene el interés público inmerso en las regulaciones de la materia y cuyos fines desde luego no se agotan en intereses particulares, pues es claro que trascienden hacia otros objetivos de evidente interés social como lo son obtener movilidad urbana eficiente, ordenada y segura para las personas en general, evitando la sobreutilización u ocupación de calles o avenidas y la sobreexposición a riesgos diversos para menores, ancianos o personas con capacidades diferentes.

Es por eso que, si los ordenamientos legales vigentes, como lo son la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua en su artículo 2, fracción II, inciso f); el Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez en los artículos 87 al 95; y Reglamento para la Operación de Estacionamientos Públicos y Privados del Municipio de Juárez artículo 4, expresamente determinan de interés público todo lo relativo a la construcción y operación de estacionamientos de las tiendas departamentales y centros comerciales a efecto de que estos se ofrezcan de forma gratuita y cumplan con las normas técnicas que al efecto se expidan, es inconcuso que, no existe razón jurídica alguna para que las autoridades se muestren indiferentes al reclamo popular.

No existe razón jurídica alguna para que las autoridades se muestren indiferentes al reclamo que exige hacer cumplir el orden jurídico en vigor y se haga prevalecer el interés social y se haga prevalecer el interés social, supervisando estrechamente a todo tipo de centros comerciales, tiendas departamentales u otros centros de servicios con alto tráfico de consumidores a efecto de que cumplan brindar espacios de estacionamiento conforme a la normatividad vigente.

Insisto, que cumplan con brindar espacios de estacionamientos conforme a la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución bajo el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Ciudadano Armando Cabada Alvídrez, Presidente del Municipio de Juárez, a hacer cumplir en el ámbito de sus facultades, las disposiciones legales que en el orden jurídico estatal y el propio municipal,

establecen la necesidad... establecen la necesidad de que las edificaciones y construcciones existentes cuenten con el número de espacios o cajones de estacionamiento y en su defecto, se proceda a corregir y sancionar a quienes, contando con licencia de funcionamiento de negocios comerciales, industriales o de servicios, carezcan con dichos espacios o impidan el libre y gratuito uso de los ya existentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta del acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones representativo de la Diputación Permanente del Poder Legislativo, al primer día del mes de febrero del año 2019.

Atentamente, Misael Máynez Cano.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[HONORABLE PLENO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

El suscrito Misael Máynez Cano, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 169, 170, 171 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esa Alta Instancia a fin de presentar formal Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN, por el que se EXHORTA al C. Armando Cabada Alvidrez, Presidente del Municipio de Juárez a hacer cumplir, en el ámbito de sus facultades, las disposiciones legales que en el orden jurídico estatal y el propio municipal, establecen la necesidad de que, las edificaciones y construcciones existentes cuenten con el número de espacios o cajones de estacionamiento y en su defecto, se proceda a corregir y sancionar a quienes, contando con licencia de funcionamiento de negocios comerciales, industriales o de servicios, carezcan de dichos espacios o impidan el libre y gratuito uso de los existentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Hemos sido testigos del reclamo generalizado de los habitantes del Municipio de Juárez, acerca de la perniciosa pasividad y en cierto modo disimulo de las autoridades competentes para hacer cumplir las disposiciones vigentes relacionadas con la disponibilidad, uso y operación de espacios para estacionamiento de vehículos automotores, disposiciones que condicionan tanto la autorización municipal de cualquier obra o edificación como la licencia para el funcionamiento específico de negociaciones comerciales, industriales o de servicios.

2. El problema se ha venido agudizando en los últimos años ya que, a la par del espectro de inseguridad y violencia, emergieron acciones impulsadas por diversos sectores empresariales para disuadir robos, asaltos y otros crímenes en contra de clientes y consumidores, a fin de que los propietarios o locatarios de centros comerciales y de servicios implementaron medidas de control de accesos a estacionamientos imponiendo cobros en perjuicio de aquellos, situación que, de suyo, contraviene el interés público inmerso en las regulaciones de la materia y cuyos fines desde luego no se agotan en intereses particulares pues es claro que trascienden hacia otros objetivos de evidente interés social como lo son obtener movilidad urbana eficiente, ordenada y segura para las personas en general, evitando la sobre utilización u ocupación de calles o avenidas y la sobre exposición a riesgos diversos para menores, ancianos o personas con capacidades diferentes.

3. Es por eso que, si los ordenamientos legales vigentes, como lo son la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua (Artículo 2, fr.II inciso f), Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez (artículos 87 a 95) y Reglamento para la Operación de Estacionamientos Públicos y Privados del Municipio de Juárez (Artículo 4) , expresamente determinan de interés público todo lo relativo a la construcción y operación de estacionamientos de las tiendas departamentales y centros comerciales a efecto de que estos se ofrezcan de forma gratuita y cumplan con las normas técnicas que al efecto se expidan, es inconcuso que, no existe razón jurídica alguna para que, las autoridades se muestren indiferentes al reclamo popular que exige hacer cumplir el orden jurídico en vigor y se haga prevalecer el interés social supervisando estrechamente a todo tipo de

centros comerciales, tiendas departamentales u otros centros de servicios con alto tráfico de consumidores a efecto de que, cumplan con brindar espacios de estacionamiento conforme a la normatividad vigente.

4. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al C. Armando Cabada Alvidrez, Presidente del Municipio de Juárez, a hacer cumplir, en el ámbito de sus facultades, las disposiciones legales que en el orden jurídico estatal y el propio municipal, establecen la necesidad de que, las edificaciones y construcciones existentes cuenten con el número de espacios o cajones de estacionamiento y en su defecto, se proceda a corregir y sancionar a quienes, contando con licencia de funcionamiento de negocios comerciales, industriales o de servicios, carezcan de dichos espacios o impidan el libre y gratuito uso de los ya existentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente. DADO en el Salón de Sesiones representativo de la Diputación Permanente del Poder Legislativo al primer día del mes de Febrero del año 2018.

ATENTAMENTE, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO.]

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputada González.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Gracias.

Tratándose de un asunto de urgente resolución, nada más hacer una acotación, que estoy de acuerdo con algunos de los planteamientos que hace el Diputado Misael Máynez en cuanto a de qué se trata si la licencia es para operar un negocio, pues no necesariamente tienes que cobrar el estacionamiento, que es algo que se está trabajando en la Comisión de Desarrollo

Urbano y se trabajará en su momento también, sin embargo, la propia Ley General en materia de Desarrollo Urbano de Ordenamiento Territorial, ya no obliga a ningún... en ninguna acción urbanística, tratándose de negocios o de cualquier índole, a tener estacionamiento, esto es bajo el riesgo propiamente de quien quiera poner un negocio, si no pone estacionamiento pues corre un riesgo particular, ya no está obligado ninguno a tener X cantidad de estacionamientos.

Lo que sí, y apoyo totalmente al diputado, la vialidad, las calles ahí si es donde debe de actuar la autoridad competente, si es vía pública tienen que multar a los carros que se estacionen en esta vía pública.

Es cuanto, Presidente.

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Voy a proceder de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse este asunto de urgente resolución, por lo que le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber someta a votación e informe el resultado de la votación.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado MISAEL Máynez Cano, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de acuerdo a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet

Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a que la iniciativa presentada tiene el carácter de urgente.

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputada, le solicito nuevamente someter a esta Diputación Permanente la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponde.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por

la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones respecto al contenido de la iniciativa antes leída.

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 120/2019 I D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0120/2019 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al C. Armando Cabada Alvírez, Presidente del Municipio de Juárez, a hacer cumplir, en el ámbito de sus facultades, las disposiciones legales que en el orden jurídico estatal y el propio municipal, establecen la necesidad de que, las edificaciones y construcciones existentes cuenten con el número de espacios o cajones de estacionamiento y, en su defecto, se proceda a corregir y sancionar a quienes, contando con licencia de funcionamiento de negocios comerciales, industriales o de servicios, carezcan de dichos espacios o impidan el libre y gratuito uso de los ya existentes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Acto continuo, me voy a permitir ceder la palabra a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez para que haga uso del micrófono.

La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:

Gracias, Diputado Presidente, con su permiso.

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

Quien suscribe, Blanca Gámez Gutiérrez, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, 169 y 174 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar el artículo segundo transitorio del decreto que tipifica el delito de Femicidio, con la finalidad de establecer una temporalidad para que la Fiscalía General del Estado adopte un protocolo de investigación del feminicidio en base al Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por cuestión... Razones de Género, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En varias ocasiones hemos utilizado los micrófonos de esta Tribuna para exponer diversas medidas para contribuir tanto a la prevención y sanción del feminicidio; en dichas propuestas hemos relatado

históricamente desde la conformación conceptual de femicidio hasta la excelente contribución de la Doctora Marcela Lagarde y de los Ríos, al concebir el término feminicidio para aquellas muertes de mujeres por razón de género.

De ahí que ahondaré en otros detalles sin referirme a los antecedentes, casos emblemáticos o circunstancias jurídico- políticas, que han contribuido al entendimiento de esta manifestación de violencia contra las mujeres.

De igual forma hay diversos datos estadísticos como los que revela la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su información delictiva y de emergencias con perspectiva de género con corte al 30 de noviembre de 2018 y que pone de manifiesto que durante el año 2015 se reportaron 1,737 muertes dolosas de mujeres y se investigaron como feminicidio 407 casos; en el 2016, se reportaron 2,205 muertes dolosas y se investigaron como feminicidio 584 casos; durante el 2017, fueron 2,537 muertes dolosas y 737 casos de feminicidio; y de enero a noviembre de 2018, son 2,466 muertes dolosas de mujeres y 760 casos de feminicidios. Cabe hacer la aclaración que la contabilidad es de acuerdo con la tipificación de cada una de las entidades federativas.

Lo anterior pone de manifiesto, primero, que las muertes dolosas de mujeres y los feminicidios continúan... continúan en aumento a pesar de que las 32 Entidades Federativas ya tienen tipificado el feminicidio.

Los casos de feminicidios, si bien los casos de feminicidios son menores a las muertes dolosas de mujeres, esto se debe a dos elementos fundamentales; el primero, el que se haya perpetrado por razón de género; y el segundo, la conformación del tipo penal en la Entidad.

Estas dos características esenciales son las que nos permiten determinar si estamos en presencia de un caso de feminicidio y bueno, ustedes se

preguntarán: qué no un feminicidio es el asesinato de una mujer por razón de género, y así es, sin embargo, en todas estas miles de muertes dolosas de mujeres que no son investigadas como feminicidios, podría existir privaciones de la vida por razón de género.

En ocasiones, estos asesinatos se cometen por misoginia, pero como el tipo penal no considera ciertas hipótesis como razón de género, esta privación de la vida queda investigada como una muerte dolosa en contra de las mujeres y las víctimas están impedidas institucionalmente para alcanzar justicia.

Es por ello que las cifras de estos asesinatos reportados y evidenciados por el Secretariado Ejecutivo podrían variar, incluso aumentar los casos de feminicidios en el país si se contemplaran en todos los tipos penales las razones de género objetivamente.

Aun así, si en las 32 Entidades Federativas se contemplaran las mismas razones de género y estas fueran todas las necesarias para objetivar y sustentar una acusación por estos motivos, seguramente los feminicidios seguirían siendo menor a los casos de muertes dolosas contra las mujeres; sin embargo, aun nos faltaría para conocer la realidad, esto es, saber cuántos casos de feminicidios hay en el país.

Y para poder acercarnos a esta realidad, necesitamos de un instrumento fundamental, una herramienta cuya finalidad no es determinar si la estadística es correcta o no, sino proporcionar orientaciones y líneas de actuación para mejorar la práctica de las personas operadores de justicia, los expertos forenses, personal especializado, ya sea que intervengan en la escena del crimen, en el laboratorio forense, en los interrogatorios o testigos... a testigos y presuntos responsables, en el análisis del caso, en la formulación de la acusación o frente a los tribunales de justicia.

Y este instrumento fundamental es conocido como protocolo de investigación.

Como mencioné en esta Tribuna, hemos hecho referencia al Feminicidio desde varias perspectivas y por supuesto, se ha mencionado en varias ocasiones el caso González mejor conocido como Campo Algodonero contra México. Lo que no se ha dicho o en contadas ocasiones se ha mencionado, son las inconsistencias que la Corte Interamericana de Derechos Humanos evidenció respecto al manejo de la escena del crimen.

En noviembre de 2001, cuando se hace el levantamiento de tres víctimas sin vida, la autoridad tuvo conocimiento a través de una radiollamada de un operador de la Policía Judicial del Estado; sin embargo ante la Corte Interamericana se evidenció que la persona que alertó de este hallazgo fue un trabajador de la construcción.

Y algunas personas pudieron haber cuestionado qué relevancia tiene, quién fue la persona que dio aviso de este hallazgo, si lo que nos interesa es dar con los responsables.

Bueno, el Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias de 1991, menciona que las personas que realicen una investigación deben tener acceso al lugar en que se ha descubierto el cadáver, así como al lugar en que pueda haber ocurrido la muerte.

Deben hacerse y conservarse moldes de yeso de las marcas, las huellas de neumáticos o calzado o cualquier otra impresión de carácter probatorio.

Por ende, si se atiende a esta disposición, las huellas del calzado que se podrían haber levantado de la escena, deberían haber sido colegiadas con el trabajador de la construcción que cruzó por el lugar y realizó el descubrimiento, pero para ello, el investigador tenía que hacer constar quién era esa persona y el personal especializado haber realizado las impresiones del calzado del testigo.

De lo contrario, es decir, si en la escena se hubieran levantado huellas de calzado, sin prestarle atención al trabajador, probablemente sus huellas estén en la

escena y el investigador jamás lo podría constatar.

Pero esto es solo una pequeña muestra de todos los errores u omisiones que existieron durante toda la investigación respecto al hallazgo, preservación de la escena y recolección de evidencias, hay situaciones aun más graves.

Y es que el 6 de noviembre de 2001, la autoridad reseñó 26 evidencias e indicios en el lugar del hallazgo al día siguiente, cuando se hizo el levantamiento de otros cinco cadáveres, se encontraron más evidencias, pero el listado era idéntico al elaborado el día 6 de noviembre.

Además, en las actas de los cinco cuerpos, constataban evidencias distintas a las anteriores y no se demostró en el expediente la ubicación de las evidencias y la relación entre ellas.

Posteriormente, un año tres meses después, los familiares de las víctimas acudieron en febrero de 2002 y rastrearon el lugar y ellos recabaron mayores evidencias, entre ellas prendas de vestir, nueve piezas de calzado y once objetos diversos entre los que se encontraba una placa de vehículo fronterizo y un permiso municipal provisional.

También se incluían cabellos, restos hemáticos, vestimenta de las posibles víctimas, trozos de plástico, envases diversos, muestras de tierra, restos óseos, entre otros.

En el expediente no se señaló quiénes eran los funcionarios responsables de estas muestras, a dónde fueron enviadas y en qué condiciones fueron conservadas.

Algunas de esas evidencias, por más de seis años permanecieron sin ser analizadas; así, es en noviembre de 2007 durante la organización de cajas de evidencia, fue encontrada una caja con muestras de cabello y huesos de las víctimas, sin saber por qué estaban ahí y quién era el responsable, esto es, sin la debida cadena de custodia.

Algunas personas podrán decir: es que eran

otros tiempos, no había la tecnología, entre otros pretextos. Sin embargo, desde 1991 ya teníamos el protocolo de Naciones Unidas y lo que implicaba aplicarlo no era necesario aplicar tecnología.

De ahí que la Corte Interamericana de Derechos Humanos mencionó que en el marco de la obligación de investigar una muerte, debe mostrarse desde las primeras diligencias con toda acuciosidad. Concluyendo, respecto a esas circunstancias lo siguiente:

En el presente caso se presentaron irregularidades relacionadas con la falta de precisión de las circunstancias del hallazgo.

La poca rigurosidad en la inspección y salvaguarda de la escena del crimen practicada por las autoridades.

El indebido manejo de algunas de las evidencias recolectadas.

Por ende es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dispuso, entre otras cuestiones, lo siguiente:

La investigación deberá incluir una perspectiva de género y realizarse conforme a los protocolos y manuales que cumplan con los lineamientos de esta Sentencia.

Ahora bien, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, ha efectuado diversas recomendaciones, entre las cuales tenemos la recomendación general número 19, que se menciona la necesaria capacitación a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención.

El mismo Comité, la CEDAW, en su recomendación general número 35, por la que se actualiza la recomendación número 19, menciona: los estados parte son responsables de prevenir tales actos u omisiones de sus propios órganos y agentes mediante, entre otras, la capacitación

y la adopción, aplicación y supervisión de las disposiciones jurídicas, reglamentos administrativos y códigos de conducta y de la investigación, el enjuiciamiento y la aplicación de sanciones legales o disciplina adecuadas y en caso de incumplimiento, negligencia u omisión por parte de las autoridades públicas.

El Comité, en su período de sesiones, en julio de 2018, en sus observaciones finales del noveno informe de México, en su párrafo 24, inciso c), recomienda al estado parte normalice los protocolos de investigación policial del feminicidio en todo el estado parte y garantice la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio.

Como podemos ver en 1992 se recomendaba al Estado capacitar al personal, posteriormente le dice al Estado que es el responsable por los actos u omisiones de sus diferentes agentes; y en el 2018, se nos dice que es necesario ya que se normalicen los protocolos de investigación policial y por ello se requiere adoptar este instrumento y capacitar al personal en su manejo, de lo contrario el Estado puede nuevamente ser responsable por actos u omisiones en la investigación.

Si bien expuse un problema suscitado en la recepción del aviso sobre el hallazgo, el manejo de la escena del crimen y el tratamiento de la evidencia en el laboratorio, esto no quiere decir que un protocolo sirva únicamente para esos efectos, ya que como se mencionó, también lo es para el resto de la investigación, incluso, en el desarrollo frente al proceso... del proceso frente a los tribunales.

Es por ello, que se creó el Modelo de Protocolo Latinoamericano en Investigación de Muertes Violentas por Razones de Género, cuyo contenido no solo reposa en elementos teóricos, sino sobre la experiencia y los aprendizajes de las personas que participan en estos procesos.

Para su conformación se realizó una amplia consulta con fiscales, policías, forenses, personas que trabajan con los autores de feminicidios,

diversos profesionistas de varias disciplinas, organizaciones víctimas, jueces y juezas, de América Latina, República Dominicana y Europa. Dicha labor, fue en conjunto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

Dicho protocolo presenta tres objetivos específicos:

Proporcionar las orientaciones generales y líneas de actuación para mejorar la práctica de las operan la justicia, los fiscales -perdón- los expertos forenses y cualquier persona especialidad... especializada durante la investigación y el enjuiciamiento de las muertes violentas de mujeres por razones de género a fin de que se sancione a los responsables y se repare a las víctimas.

El otro objetivo es, promover la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones que están encargadas, tanto de la investigación, sanción y reparación de las muertes violentas de mujeres, y por ultimo;

Brindar herramientas para garantizar los derechos tanto de las víctimas, así como de sus familiares y de las personas sobrevivientes.

Es por ello, que tal instrumento proporcionado por las Naciones Unidas y diversas organizaciones, resulta la herramienta idónea para tomarla de referencia, adoptando y ajustando nuestro protocolo a los requerimientos de nuestra entidad.

La le... legislación del Estado de Chihuahua establece una descripción típica de lo que considera como feminicidio, sin embargo, las instituciones policiales no cuentan con un protocolo de investigación que cumpla con los estándares internacionales.

Esto implica que si se vuelven a presentar omisiones como las acontecidas en el caso de campo algodoner, nuevamente el Estado mexicano será responsable por no haber adoptado

las medidas adecuadas para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio; en virtud de no adoptar este instrumento y capacitar al personal en su manejo.

Pero con independencia de la probable responsabilidad del Estado; recordemos que en estos últimos años se han presentado miles de muertes dolosas de mujeres y solo unas cuan... pocas han sido investigadas como feminicidios, pudiendo existir entre aquellas, privaciones de la vida por razón de género.

Empero, para poder determinarlo se requiere de dos elementos fundamentales, la razón de género y la composición típica del feminicidio.

Para poder establecer si existe una razón de género, debemos tratar toda muerte violenta de mujer que puede ser accidental, suicidio, culposo o doloso, como si se tratara de feminicidio, por lo que se deben seguir minuciosamente una serie de pasos que le permitan a la autoridad investigadora establecer si existió o no esa razón; y una vez establecido lo anterior, verá si el tipo penal contiene el elemento esencial para soportar una acusación por feminicidio.

De esta forma, con la adopción y aplicación de un protocolo de investigación, podríamos estar en aptitud de des... de disminuir la incertidumbre que existe entre los asesinatos de mujeres y los feminicidios, e ir alcanzando la justicia requerida. Ya que, para poder conocer la verdad, necesitamos que desde las primeras delige... diligencias la autoridad se maneje con toda acuciosidad y ello lo facilitaría la ejecución de este instrumento.

Además, con estas prácticas procuramos que no se vuelvan a presentar omisiones como las del campo algodono, dejar de revictimizar a las víctimas y estar en aptitud de presentarles la verdad.

Comentarles, que bueno, que en este protocolo desde la pasada legislatura, desde... el primer año, empezamos a trabajar con la Fiscalía, con

organizaciones de la sociedad civil, para adecuar el protocolo que ellos tienen, con este protocolo la... latinoamericano, ya se terminaron las reuniones, entonces pues lo que queremos es darle un plazo a... a la Fiscalía, para que ya este... en un momento dado inicie con la aplicación de este... de este protocolo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo Segundo Transitorio del... del decreto, por el que se reformó el artículo 136, primer párrafo; se adicionó el artículo 126 bis, y el artículo 136, con una fracción XI, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua. Para quedar redactado de la siguiente manera

Transitorios:

Artículo Segundo.- El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado, contará con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto para crear y publicar un Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género, en armonía con el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Palacio del Poder

Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 1o. del mes de febrero del 2019.

Atentamente. Una servidora.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Quien suscribe, **Blanca Amelia Gámez Gutiérrez**, en mi carácter de diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68 fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo. Comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar el artículo segundo transitorio del decreto que tipifica el delito de Femicidio, con la finalidad de establecer una temporalidad para que la Fiscalía General del Estado adopte un protocolo de investigación del feminicidio en base al Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En varias ocasiones hemos utilizado los micrófonos de esta tribuna exponiendo diversas medidas para contribuir a la prevención y sanción del Femicidio; en dichas propuestas hemos relatado históricamente desde la conformación conceptual de Femicidio hasta la excelente contribución de la Doctora María Marcela Lagarde y de los Ríos, al concebir el término Femicidio para aquellas muertes de mujeres por razón de género. De ahí que, aunaré en otros detalles sin referirme a los antecedentes, casos emblemáticos o circunstancias jurídico-políticas que han contribuido al entendimiento de esta manifestación de violencia contra las mujeres.

De igual forma hay diversos datos estadísticos como los que revela la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su información delictiva y de emergencias

con perspectiva de género con corte al 30 de noviembre de 2018; y que pone de manifiesto que durante el año 2015 se reportaron 1,737 muertes dolosas de mujeres y se investigaron como feminicidio 407 casos; en el 2016, se reportaron 2,205 muertes dolosas y se investigaron como feminicidio 584 casos; durante el 2017, fueron 2,537 muertes dolosas y 735 casos de feminicidio; y de enero a noviembre de 2018, son 2,466 muertes dolosas de mujeres y 760 casos de feminicidios. Cabe hacer la aclaración que la contabilidad es de acuerdo con la tipificación de cada una de las entidades federativas.

Lo anterior pone de manifiesto, primero, que las muertes dolosas de mujeres y los feminicidios continúan en aumento a pesar de que las 32 entidades federativas tengan tipificado el delito de feminicidio. Después, si bien los casos de feminicidios son menos a las muertes dolosas de mujeres, no menos cierto es que esto se debe a dos elementos fundamentales, el primero, que se haya perpetrado por razón de género y el segundo, la conformación del tipo penal en la entidad.

Estas dos características esenciales son las que nos permiten determinar si estamos en presencia de un caso de feminicidio, y menciono estos dos elementos, que seguramente ya ustedes han de estar pensando: ¿Que no un feminicidio es el asesinato de una mujer por razón de género? y así es, sin embargo en todas estas miles de muertes dolosas de mujeres que no son investigadas como feminicidios, podrían existir privaciones de la vida por razón de género.

En ocasiones estos asesinatos se cometen por misoginia, pero como el tipo penal no considera ciertas hipótesis como razones de género, esta privación de la vida queda investigada como una muerte dolosa en contra de las mujeres y las víctimas están impedidas institucionalmente para alcanzar justicia.

Es por ello que las cifras de estos asesinatos reportados y evidenciados por el Secretariado Ejecutivo podrían variar, e incluso aumentar los casos de feminicidios en el país si se contemplaran en todos los tipos penales las razones de género objetivamente.

Aun así, sí en las 32 entidades federativas se contemplaran las mismas razones de género y estas, fueran todas las necesarias para objetivar y sustentar una acusación por estos motivos, seguramente los feminicidios seguirían siendo menor a los casos de homicidios dolosos contra las mujeres; empero, aun nos faltaría mucho para conocer la realidad, esto es, saber

cuántos casos de feminicidios hay en el país.

Y para poder acercarnos a esta realidad, necesitamos de un instrumento fundamental, herramienta cuya finalidad no es determinar si la estadística es la correcta, sino *proporcionar orientaciones y líneas de actuación para mejorar la práctica de los/as operadores/as de justicia, expertos/as forenses y cualquier personal especializado, ya sea que intervengan en la escena del crimen, en el laboratorio forense, en los interrogatorios a testigos y presuntos responsables, en el análisis del caso, en la formulación de la acusación o frente a los tribunales de justicia*"⁽¹⁾.

Y este instrumento fundamental es conocido como protocolo de investigación.

II.- Como mencioné, en esta tribuna hemos hecho referencia al Feminicidio desde varias perspectivas y por supuesto, se ha mencionado en varias ocasiones el caso González y otras ("Campo Algodonero") vs México. Lo que no se ha dicho -o en contadas ocasiones se ha mencionado-, son las inconsistencias que la Corte evidenció respecto al manejo de la escena del crimen.

El levantamiento de las tres víctimas sin vida realizado en noviembre de 2001, derivó {oficialmente- es decir, la autoridad investigadora tuvo conocimiento del hallazgo de los cuerpos por medio de una "llamada telefónica del radio operador de la Policía Judicial del Estado", sin embargo la información que se ventiló ante la corte, indicó que un trabajador de la construcción que cruzaba por el lugar alertó del hallazgo, empero, la única constancia que existía sobre el avistamiento era la llamada del radio operador.

Y algunas personas pudieron haber cuestionado ¿Qué relevancia tiene el cómo recibió la noticia la autoridad investigadora, si lo que interesa es dar con los responsables? Podríamos realizar toda una tesis respecto a la relevancia del origen de esta información, pero seré muy práctica, y sin ser especialista en el manejo de la escena del crimen, les menciono que el Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias de 1991; menciona en el inciso i), del punto 1 (Investigación del lugar del crimen), dentro del apartado C (Que se refiere a procedimientos de una indagación), lo siguiente:

"... Las personas que realicen una investigación deben tener acceso al lugar en que se ha descubierto el cadáver, así como al lugar en que pueda haber ocurrido la muerte:

i. Deben hacerse y conservarse moldes de yeso de las marcas, las huellas de neumáticos o calzado o cualquier otra impresión de carácter probatorio;" ⁽²⁾.

Por ende, si se atiende esta disposición, las huellas de calzado que se podrían haber levantado de la escena, deberían haber sido cotejadas con el trabajador de la construcción que cruzó por el lugar y realizó el descubrimiento, pero para ello, el investigador tenía que hacer constar quien era esa persona y el personal especializado haber realizado las impresiones del calzado del testigo.

De lo contrario, es decir, si en la escena se hubieran levantado huellas de calzado, sin prestarle atención al trabajador, probablemente sus huellas estén en la escena y el investigador jamás lo podrá constatar.

Pero esto es solo una pequeña muestra, de todos los errores u omisiones que existieron durante toda la investigación; respecto al hallazgo, preservación de la escena y recolección de evidencias, hay situaciones más graves.

Y es que en el día 6 de noviembre de 2001, la autoridad reseñó 26 evidencias e indicios en el lugar del hallazgo, al día siguiente, cuando se hizo el levantamiento de otros cinco cadáveres, se encontraron más evidencias, pero el listado de estas era igual al elaborado el día 6 de noviembre... Además, en las actas de los cinco cuerpos, constaban evidencias distintas a las anteriores y no se demostró en el expediente la ubicación de las evidencias y la relación entre ellas.⁽³⁾.

Aunado a lo anterior y posterioridad al hallazgo de los cadáveres, los familiares de las víctimas, los días 24 y 25 de febrero de 2002 rastrearon el lugar para recabar evidencias, encontrando: Prendas de vestir, nueve piezas de calzado y once objetos diversos entre los que se encontraba una placa de vehículo fronterizo y un permiso municipal provisional. También se incluían **cabellos, restos hemáticos**, vestimenta de las posibles víctimas, trozos de plástico, envases diversos, muestras de tierra, **restos óseos**, entre otros.⁽⁴⁾.

En el expediente no se señaló quienes eran los funcionarios responsables de estas muestras, a donde fueron enviadas y

en qué condiciones fueron conservadas. Algunas de esas evidencias, por más de seis años permanecieron sin ser analizadas..., así es, escucharon bien, sin ser analizadas, ya que en noviembre de 2007 {durante la organización de cajas de evidencia-, fue encontrada una caja con muestras de cabello y huesos de las víctimas, sin saber por qué estaban ahí y quien era el responsable, esto es, sin la debida cadena de custodia.⁽⁵⁾

Algunas personas podrán decir: "Es que eran otros tiempos; no había tanta tecnología, entre otros pretextos". Empero, desde 1991 ya teníamos el protocolo de Naciones Unidas y lo que tenían que realizar no implicaba gran tecnología.

De ahí que la Corte Interamericana de Derechos Humanos mencionó que en el marco de la obligación de investigar una muerte, debe mostrarse desde las primeras diligencias con toda acuciosidad.⁽⁶⁾ Concluyendo, respecto a esas circunstancias lo siguiente:

"En el presente caso se presentaron irregularidades relacionadas con:

I) La falta de precisión de las circunstancias del hallazgo de los cadáveres;

II) La poca rigurosidad en la inspección y salvaguarda de la escena del crimen practicada por las autoridades;

III) El indebido manejo de algunas de las evidencias recolectadas, y

IV) Los métodos utilizados no fueron acordes para preservar la cadena de custodia."

Por ende y en relación con mas irregularidades visibilizadas en la sentencia, es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dispuso {entre otras cuestiones- en el párrafo 12, de los puntos resolutivos, inciso II), lo siguiente:

"II) La investigación deberá incluir una perspectiva de género; ... y realizarse conforme a protocolos y manuales que cumplan con los lineamientos de esta Sentencia; ..."⁽⁷⁾.

III.- Ahora bien, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) ha efectuado diversas recomendaciones, entre las cuales, tenemos la recomendación general N° 19

(11° período de sesiones, de 1992) que refiere {entre otras cuestiones en el párrafo 24, inciso b), que "...es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención."⁽⁸⁾.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en la recomendación general N° 35 de 2017, sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general N° 19, dentro de las Obligaciones de los Estados parte en el apartado de Responsabilidad por los actos u omisiones de agentes estatales en su párrafo 23 menciona:

"Los Estados partes son responsables de prevenir tales actos u omisiones de sus propios órganos y agentes mediante, entre otras, la capacitación y la adopción, aplicación y supervisión de las disposiciones jurídicas, reglamentos administrativos y códigos de conducta, y de la investigación, el enjuiciamiento y la aplicación de sanciones legales o disciplinarias adecuadas, ... y en caso de incumplimiento, negligencia u omisión por parte de las autoridades públicas ..."

El Comité en su 70° período de sesiones, en julio de 2018, en sus observaciones finales del noveno informe de México, en su párrafo 24, inciso c), recomienda al Estado parte "...normalice los protocolos de investigación policial del feminicidio en todo el Estado parte y garantice la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio".

Como podemos observar en 1992 se recomendaba capacitar al personal, después se nos menciona que el Estado parte es responsable de responder por los actos u omisiones de sus agentes mediante la capacitación y adopción de instrumentos jurídicos, y en el 2018, se nos dice: "normalice los protocolos de investigación policial"; y para ello, se requiere adoptar este instrumento y capacitar al personal en su manejo; de lo contrario el estado puede nuevamente ser responsable por actos u omisiones en la investigación.

IV.- Si bien, expuse un problema suscitado en la recepción del aviso sobre el hallazgo, el manejo de la escena del crimen y el tratamiento de la evidencia en el laboratorio, esto no quiere decir que un protocolo sirva sólo para estos efectos, ya que como se mencionó, también lo es para el resto de la investigación, e incluso, en el desarrollo del proceso frente a tribunales.

Es por ello, que se creó el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio), cuyo contenido no solo reposa en elementos teóricos, sino sobre la experiencia y los aprendizajes de las personas que participan en estos procesos.

Para su conformación se realizó una amplia consulta con fiscales, policías, forenses, personas que trabajan con los autores de feminicidios, diversos profesionistas de varias disciplinas, organizaciones victimales, jueces y juezas, de América Latina, República Dominicana y Europa. Dicha labor, fue en conjunto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

El resultado fue presentado en espacios como la Reunión de los Estados parte de la Convención Bélem do Pará, en el marco del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana, y en la Asamblea General de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos.⁽⁹⁾

Dicho protocolo presenta tres objetivos específicos:

"1. Proporcionar orientaciones generales y líneas de actuación para mejorar la práctica de los/as operadores/as de justicia, expertos/as forenses y cualquier personal especializado durante la investigación y el enjuiciamiento de las muertes violentas de mujeres por razones de género a fin de que se sancione a los responsables y se repare a las víctimas.

2. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la actuación de las instituciones a cargo de la investigación, sanción y reparación de las muertes violentas de mujeres, como son la policía, el ministerio público, la fiscalía, las instituciones forenses y otros organismos judiciales, y

3. Brindar herramientas prácticas para garantizar los derechos de las víctimas, los/las sobrevivientes y sus familiares. Estas herramientas toman en cuenta a los/as testigos, los/as peritos/as, las organizaciones, los/las querellantes y demás personas intervinientes en estos procesos"⁽¹⁰⁾.

Es por ello que tal instrumento proporcionado por las Naciones Unidas y diversas organizaciones, resulta la herramienta idónea para tomarla de referencia, adoptando y ajustando

nuestro protocolo a los requerimientos de nuestra entidad.

V.- La legislación del Estado de Chihuahua establece una descripción típica de lo que considera como feminicidio, sin embargo, las instituciones policiales no cuentan con un protocolo de investigación que cumpla los estándares internacionales.

Esto implica que si se vuelven a presentar omisiones como las acontecidas en el caso de Campo Algodonero, nuevamente el Estado mexicano será responsable por no haber adoptado las medidas adecuadas para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio; en virtud de no adoptar este instrumento (protocolo) y capacitar al personal en su manejo.

Pero con independencia de la probable responsabilidad del Estado; recordemos que en estos últimos años se han presentado miles de muertes dolosas de mujeres y solo unas pocas han sido investigadas como feminicidios, pudiendo existir entre aquellas, privaciones de la vida por razón de género.

Empero, para poder determinarlo se requiere de dos elementos fundamentales, la razón de género y la composición típica del feminicidio.

Para poder establecer si existe una razón de género, debemos tratar toda muerte violenta de mujer {que puede ser accidental, suicidio, culposo o doloso-, como si se tratara de un feminicidio, y para poder descartar que detrás de esta muerte no se encuentra una razón de género, se debe seguir minuciosamente una serie de pasos que le permitan a la autoridad investigadora establecer si existió o no esa razón; y una vez establecido lo anterior, verá si el tipo penal contiene el elemento esencial para soportar una acusación por feminicidio.

De esta forma, con la adopción y aplicación de un protocolo de investigación, podríamos estar en aptitud de disminuir la incertidumbre que existe entre los asesinatos de mujeres y los feminicidios, e ir alcanzando la justicia requerida. Ya que, para poder conocer la verdad, necesitamos que desde las primeras diligencias la autoridad se maneje con toda acuciosidad y ello lo facilitaría la ejecución de este instrumento.

Además, con estas prácticas procuramos que no se vuelvan a presentar omisiones como las del Campo Algodonero, dejar de

revictimizar a las víctimas y estar en aptitud de presentarles la verdad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. LXV/RFCOD/0388/2017 I P.O. por el que se reformó el artículo 136, primer párrafo; se adicionó el artículo 126 bis, y el artículo 136, con una fracción XI; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua. Para quedar redactado de la siguiente manera

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado, contará con plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto para crear y publicar un Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género, en armonía con el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día primero del mes de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE: DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ].

(1) Cfr. Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género. Presentación y agradecimiento. Puede ser consultado en: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>

(2) Cfr. Manual Sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias. De Naciones Unidas, Nueva York, 1991.

(3) Vid. CASO GONZÁLEZ Y OTRAS ("CAMPO ALGODONERO") VS. MÉXICO. SENTENCIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2009 párrafo 303.

(4) Ídem párrafo 304.

(5) Ídem.

(6) Cfr. Ídem. Párrafo 300.

(7) Vid. CASO GONZÁLEZ Y OTRAS ("CAMPO ALGODONERO") VS. MÉXICO. SENTENCIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2009. Resolutivo 12

(8) Vid. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: 29/01/92 CEDAW RECOMENDACIÓN GENERAL N° 19

(9) Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio). Presentación y Agradecimientos.

(10) Ídem. Introducción. p 4 y 5

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Carrera.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: Primero felicitar a la Diputada, apenas el martes se planteó esto, y ya lo está... que lo estaba trabajando.

Yo le pido, con todo respeto, que me permita adherirme a su iniciativa Diputada.

Y estoy, a sus órdenes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Con mucho gusto, gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputada Estrada.

- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-

MORENA: Buenas tardes a todos.

Igualmente, Diputada, como compañeras de la Comisión de Igualdad, pues me da mucho gusto que podamos trabajar juntas y que tengamos estas coincidencias, y también le pido que me... que me permita adherirme a esta iniciativa, y también agradezco la iniciativa.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Gracias.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Finalmente concedemos el uso de la palabra, al Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Gracias, Presidente.

Buenas tardes, a todas y a todos.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

René Frías Bencomo, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 160... 169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado para que realice las acciones y estrategias necesarias a fin de salvaguardar el proyecto de Fraccionamientos Ecológicos en el Estado y encontrar esquemas viables que permitan como prioridad, ponerlas a disposición de los derechohabientes, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En mil... En el 2014, Pensiones Civiles del Estado anunció el proyecto de Construcción de Casas

Ecológicas para beneficiar a sus derechohabientes y poder con ello, brindar una alternativa de vivienda para los trabajadores de Gobierno Estatal.

El proyecto contempló su desarrollo en Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Parral y Juárez construyendo 1000 viviendas, de las cuales 600 se encuentran ubicadas en la capital.

La oferta inicial estaba dirigida a los derechohabientes de Pensiones con menos ingresos, esto a razón de que se realizaron diversas gestiones para que las viviendas fueran de bajo costo, entre ellas, destaca que el Gobierno Estatal, realizó la donación del terreno en donde se construirían las casas, mismas que fueron aprobadas por este Honorable Congreso mediante decreto 517/2014 del IV Período Extraordinario a favor de Pensiones Civiles del Estado para la construcción de un fraccionamiento de vivienda ecológica de interés social.

Además se informó que se autorizó la celebración de un convenio con el Registro Público de la Propiedad, en donde se condonara el pago de la escrituración de estas viviendas, como un apoyo estatal a las familias de los trabajadores.

Por otro lado, la Comisión Nacional de Vivienda, la CONAVI, una vez revisado el proyecto, y aprobado el uso de ecotecnologías, generaría un apoyo federal, mismo que contribuiría a que las viviendas fueran de bajo costo y de esta manera pudiera ser accesible a todos los derechohabientes de Pensiones Civiles del Estado con menores ingresos, y no contarán con vivienda, priorizándose inicial... especialmente a quienes tuvieran un sueldo menor de 10 mil pesos mensuales.

Según estimaciones el costo de las viviendas considerando la donación del terreno, la escrituración sin costo, el apoyo de CONAVI y la construcción en conjunto ascendía realmente a 200 mil pesos por vivienda, pero con el paso del tiempo, en el sexenio anterior, el costo lo fueron incrementando paulatinamente hasta que fueron inalcanzables para los derechohabientes que originalmente fue diseñado el proyecto.

A consecuencia de todo ello, solo el 3 por ciento de las viviendas que se construyeron han sido adquiridas, por lo que es evidente que dado el abandono por años en que se encuentran las restantes, paulatinamente se han deteriorado y han sufrido daños en su estructura, situación que está generando un detrimento en el patrimonio estatal y particularmente en el... de la Institución de Seguridad Social, Pensiones Civiles del Estado.

Sumado a esto, en las últimas semanas, aprovechando el aparente abandono en el que se encuentran las viviendas en comento, fueron varios los ciudadanos los que trataron de apropiarse de manera ilegal de estos inmuebles, invadiéndolas, sin embargo, luego de un operativo, lograron recuperarse.

La autoridad debe darle seguimiento puntual a esta problemática que afecta el patrimonio de la institución, puesto que la construcción de la misma fue con recursos del... de la misma, de Pensiones, por ello exhortamos a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado para que en coordinación con las organizaciones, instituciones y organismos que representan a los trabajadores, incluida esta representación legislativa a través de la Comisión de Vivienda, se revisen varias alternativas y planteen estrategias en las que se recupere la inversión y a la vez se cumpla con su responsabilidad de dotar de vivienda en términos accesibles a los derechohabientes.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de

Punto de Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado para que realice las acciones y estrategias necesarias a fin de salvaguardar el proyecto de Fraccionamientos Ecológicos en el Estado y encontrar esquemas viables que permitan ponerlas como prioridad, a disposición de los

derechohabientes con menores ingresos, y que no cuenten con una vivienda.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en virtud de que el asunto lo amerita, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo a día... al día 1o. de Febrero de 2019.

Atentamente. Diputado René Frías Bencomo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Muchas, gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado para que realice las acciones y estrategias necesarias a fin de salvaguardar el proyecto de Fraccionamientos Ecológicos en el Estado y encontrar esquemas viables que permitan como prioridad, ponerlas a disposición de los derechohabientes, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2014, Pensiones Civiles del Estado anunció el proyecto de Construcción de Casas Ecológicas para beneficiar a sus derechohabientes y poder con ello, brindar una alternativa de

vivienda para los trabajadores de Gobierno Estatal.

El proyecto contempló su desarrollo en Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Parral y Juárez construyendo 1000 viviendas, de las cuales 600 se encuentran ubicadas en la capital.

La oferta inicial estaba dirigida a los derechohabientes de Pensiones con menos ingresos, esto a razón de que se realizaron diversas gestiones para que las viviendas fueran de bajo costo, entre ellas, destaca que el Gobierno Estatal, realizó la donación del terreno en donde se construirían las casas, mismas que fueron aprobadas por este H. Congreso mediante decreto 517/2014 IV P.E. a favor de Pensiones Civiles del Estado para la construcción de un fraccionamiento de vivienda ecológica de interés social.

Además se informó que se autorizó la celebración de un convenio con el Registro Público de la Propiedad, en donde se condonara el pago de la escrituración de estas viviendas, como un apoyo estatal a las familias de los trabajadores.

Por otro lado, la CONAVI, una vez revisado el proyecto, y aprobado el uso de ecotecnologías, generaría un apoyo federal, mismo que contribuiría a que las viviendas fueran de bajo costo y de esta manera pudiera ser accesible a todos los derechohabientes de Pensiones con menores ingresos, priorizándose especialmente a quienes tuvieran un sueldo menor a \$10,000 y no contarán con vivienda propia.

Según estimaciones el costo de las viviendas considerando la donación del terreno, la escrituración sin costo, el apoyo de CONAVI y la construcción en conjunto ascendía realmente a \$200,000.00 pero con el paso del tiempo, en el sexenio anterior, el costo lo fueron incrementando paulatinamente hasta que fueron inalcanzables para los derechohabientes que originalmente fue diseñado el proyecto.

A consecuencia de todo ello, solo el 3% de las viviendas que se construyeron han sido adquiridas, por lo que es evidente que dado el abandono por años en que se encuentran las restantes, paulatinamente se han deteriorado y han sufrido daños en su estructura, situación que está generando un detrimento en el patrimonio estatal y en específico de la Institución de Seguridad Social.

Sumado a esto, en las últimas semanas, aprovechando el aparente abandono en el que se encuentran las viviendas

en comento, fueron varios ciudadanos los que trataron de apropiarse de manera ilegal de estos inmuebles, invadiéndolas, sin embargo, luego de un operativo, lograron recuperarse.

La autoridad debe darle seguimiento puntual a esta problemática que afecta el patrimonio de la institución, por ello exhortamos a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado para que en coordinación con las organizaciones, instituciones y organismos que representan a los trabajadores, incluida esta representación legislativa a través de la Comisión de Vivienda, se revisen varias alternativas y planteen estrategias en las que se recupere la inversión y a la vez se cumpla con su responsabilidad de dotar de vivienda en términos accesibles a los derechohabientes.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado para que realice las acciones y estrategias necesarias a fin de salvaguardar el proyecto de Fraccionamientos Ecológicos en el Estado y encontrar esquemas viables que permitan ponerlas como prioridad, a disposición de los derechohabientes.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en virtud de que el asunto lo amerita, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del Poder Legislativo a 1 día del mes de Febrero de 2019.

ATENTAMENTE: DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Parga.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:

Buenas tardes, a todos.

Diputado pedirte, la oportunidad de suscribir esta iniciativa junto contigo, por una situación que se viene dando, Parral como bien lo mencionabas en tu iniciativa, tiene 120 viviendas que se encuentran entre el 70 y el 90 por ciento de su construcción, no totalmente terminadas.

Entonces también, ha sido producto del vandalismo e inclusive algunas de esas viviendas están ocupadas por... por personas que llegan y se meten y se apropian de ellas.

Cuando Pensiones Civiles, le ha costado mucho trabajo este... por... por la cuestión de la inversión establecer un proyecto de vivienda para sus trabajadores. Entonces este que... que casi está terminado es... creo existen las condiciones para que se haga de 2 maneras, ya sea que mediante un avalúo se entregue a las personas y que ellas las terminen, al menos esa es la petición que han hecho en Parral, y la otra es que alguna constructora o el mismo Gobierno las termine, y las entregue.

¿Por qué? porque es un dinero que se... es un recurso que ese está perdiendo y sabemos nosotros que el hecho de restablecer las viviendas y entregarlas, es un fondo revolve, se recupera la inversión que... que ya se hizo.

Entonces pedirte y agradecerte, y felicidades por esta iniciativa, que todos los trabajadores del Estado lo van... lo van agradecer.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Voy a proceder de acuerdo al artículo 174 de la Orgánica del Poder Legislativo, por lo que le pido a la Diputada Carmen Rocío Gonzales Alonso, proceda a someter a votación, si es de urgente resolución esta iniciativa e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a las y

los diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado René Frías Bencomo, en el sentido que de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los legisladores Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).]

Informo a la Presidente, que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito se sirva a someta a esta Diputación Permanente la iniciativa presentada para darle... para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto

si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máyne Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).]

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, en cuanto al contenido del... de la iniciativa.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa presentada, en todos sus términos.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas, y se les dará el trámite correspondiente.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 121/2019 I D.P.].

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0121/2019 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, para que realice las acciones y estrategias necesarias a fin de salvaguardar el proyecto de Fraccionamientos Ecológicos en el Estado y encontrar esquemas viables que permitan ponerlas como prioridad, a disposición de los derechohabientes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

8.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para próxima sesión viernes 8 de enero del año en curso, a las 11 horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Sí me permiten Diputados de la Comisión, no se me vallan todavía.

Hay una propuesta de aquí de los compañeros, en relación a la Mesa Directiva.

Si se aprueba que... estamos teniendo las sesiones a las 10 de la mañana, se aprueba para darle continuidad inmediatamente después de la... terminar de la Mesa Directiva, subir a la Permanente, entonces sugieren que sea a las 10 y media, en lugar de las 10, para inmediatamente subir todos juntos e iniciar puntuales en la permanente.

¿Si están, de acuerdo? De acue... de acuerdo, entonces se cita para ese día.

Siendo las 13 horas con 7 minutos del día 1o. de... de febrero del año 2019.

Se levanta la sesión.

Y me quede solo... ya me quede solo.

Muchas gracias, diputados, señoras y señores legisladores, medios de comunicación y público en general.

Aquí solo, sueno la campana.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
I DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:

Dip. Jesús Villarreal Macías

Vicepresidentes:

Dip. Misael Máñez Cano.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Janet Francis Mendoza Berber.

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Prosecretarios:

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.